



Decreto 1266 de 2020

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1266 DE2020

(Septiembre 17)

Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 448 de 1998 y los artículos 194 y 195 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 448 de 1998, se adoptan medidas en relación con el manejo presupuestal de las obligaciones contingentes de las Entidades Estatales para la administración de los recursos; y se crea el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales con el objetivo de atender dichas contingencias, promoviendo la disciplina fiscal de la Nación.

Que el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011, señala que todas las Entidades Estatales que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra. En desarrollo de lo anterior, las Entidades Estatales deberán efectuar aportes, por dicho concepto, al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender oportunamente las obligaciones dinerarias contenidas en las providencias judiciales en firme.

Que el artículo 195 de la Ley 1437 de 2011, prevé las reglas de pago de las sentencias y conciliaciones; y en su párrafo 1º establece que el Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento necesario, con el fin de que se cumplan los términos para el pago efectivo a los beneficiarios de los procesos judiciales.

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y de lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, el proyecto de decreto fue publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adición del **Título 4** a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Adiciónese el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, así:

"TÍTULO 4

CONTINGENCIAS JUDICIALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES

ARTÍCULO 2.4.4.1. Pasivos Contingentes Judiciales. Para los efectos del presente Título, se entiende por pasivos contingentes Judiciales, las obligaciones pecuniarias que surgen por las sentencias y conciliaciones judiciales desfavorables de las Entidades Estatales a las que les aplica el presente decreto.

ARTÍCULO 2.4.4.2. Ámbito de aplicación. El presente Título se aplica a las Entidades Estatales que constituyen una sección del Presupuesto General de la Nación y se aplica para los procesos judiciales cuya notificación del auto admisorio de la demanda se dio a partir del 1º de enero de 2019.

PARÁGRAFO 1º. Los procesos judiciales que se encuentren notificados con anterioridad al 1º de enero de 2019, continuarán con el manejo presupuestal habitual que se ha venido efectuando.

PARÁGRAFO 2º. El presente Título no se aplica a conciliaciones pre-judiciales, controversias internacionales, acciones populares y acciones de grupo, las cuales seguirán rigiéndose por las normas aplicables, en especial, por lo dispuesto en la Ley 472 de 1998.

ARTÍCULO 2.4.4.3. Valoración de los Pasivos Contingentes Judiciales. Las pérdidas probables anuales en que puedan incurrir las Entidades Estatales por sentencias y conciliaciones judiciales, se estimarán de acuerdo con la metodología de valoración que expida la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando lo considere pertinente, actualizará las metodologías de valoración de Pasivos Contingentes Judiciales y de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, con miras a mantenerlas en consonancia con las necesidades reales de defensa judicial del Estado.

ARTÍCULO 2.4.4.4. Aprobación de la valoración del Pasivo Contingente Judicial. Las Entidades Estatales valorarán su Pasivo Contingente Judicial y con base en dicha valoración determinarán el Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobará las valoraciones de los pasivos contingentes judiciales.

ARTÍCULO 2.4.4.5. Aprobación del Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto del Pasivo Contingente Judicial Las Entidades Estatales deberán allegar el Plan de Aportes a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, para lo cual deberán tener en cuenta la metodología determinada por dicha Dirección. Los montos de los aportes aprobados se transferirán al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 2.4.4.6. Apropiaciones Presupuestales de los Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Las Entidades Estatales de que trata el artículo 2.4.4.2 de este Título, deberán apropiar en su presupuesto anual, en el rubro de Servicio de la Deuda, las partidas necesarias para dar cumplimiento al Plan de Aportes aprobado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 2.4.4.7. Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deberán realizar anualmente los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por procesos judiciales, en concordancia con el Plan de Aportes aprobado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los aportes se entenderán

ejecutados una vez sean transferidos al Fondo de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 448 de 1998 o las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 2.4.4.8. Administración de los Aportes. Los aportes de las Entidades Estatales sujetas al presente Título se administrarán de acuerdo con los términos de que trata la Ley 448 de 1998, o las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan. Para estos efectos, el administrador del Fondo de Contingencias creará una subcuenta denominada "Procesos Judiciales" en la cual se llevará control separado por Entidad Estatal aportante.

En los demás aspectos no regulados en el presente Título, la administración de los recursos se regirá por lo previsto en el Título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 2.4.4.9. Obligación de mantener los Aportes realizados en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Dados los altos niveles de riesgo a los que las Entidades Estatales están expuestas por procesos judiciales en su contra, y con el fin de preservar los objetivos del Fondo y que las Entidades Estatales mantengan su solvencia financiera y presupuestal que sustente su capacidad de pago, los aportes efectuados deberán mantenerse en la subcuenta "Procesos Judiciales" del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, con el fin de poder atender oportuna y permanentemente las contingencias actuales y futuras provenientes de procesos judiciales.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la reducción del Plan de Aportes a cargo de las Entidades Estatales, cuando el valor total de los aportes efectuados sea igual o superior al total de sus contingencias por procesos judiciales.

ARTÍCULO 2.4.4.10. De la existencia de recursos en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales o en otros mecanismos de ahorro. Si las Entidades Estatales han constituido algún mecanismo de ahorro con el objeto de cubrir las contingencias derivadas por procesos judiciales, podrán destinar esos recursos a la subcuenta "Procesos Judiciales", con el fin de dar cumplimiento a los Planes de Aportes que requieran ejecutar según lo dispuesto en este Título.

ARTÍCULO 2.4.4.11. Inversión de los recursos. Los recursos administrados por el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales en virtud de lo señalado en el presente Título serán invertidos en depósitos remunerados administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 2.4.4.12. De los rendimientos y costos de administración. Los rendimientos que genere la inversión de los recursos procedentes de los Aportes de las Entidades Estatales se destinarán, en primer término, a cubrir los costos en los que se hayan incurrido por su administración, y su remanente será abonado a cada Entidad Estatal en la subcuenta "Procesos Judiciales", en proporción directa al monto de sus aportes.

PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá exigirse de las entidades aportantes la transferencia de suma alguna con destino al administrador por concepto de costos de administración.

ARTÍCULO 2.4.4.13. Del registro de los Aportes. El administrador del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales llevará un registro de los Planes de Aportes con el propósito de requerir a las Entidades Estatales el giro correspondiente en los montos y fechas previstas.

ARTÍCULO 2.4.4.14. Reconocimiento de la contingencia. Para el desembolso de los recursos, la Entidad Estatal aportante deberá remitir al administrador del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, la resolución ejecutoriada mediante la cual se reconoce la suma de dinero declarada en la sentencia judicial o en el auto que apruebe la conciliación judicial y los intereses a pagar si los hubiere, junto con la documentación que respalde la solicitud de desembolso de recursos.

La resolución emitida por el funcionario competente de la Entidad Estatal se expedirá con fundamento en el auto que apruebe la conciliación judicial o en la sentencia que imponga el pago de una suma de dinero, la cual deberá encontrarse debidamente ejecutoriada.

PARÁGRAFO 1º. La Entidad Estatal correspondiente será responsable por la veracidad de la información que suministren al administrador del Fondo al momento de solicitar el desembolso, así como de la autenticidad del acto debidamente motivado que declara la ocurrencia de la contingencia y la de los documentos que acompañen la solicitud de desembolso.

PARÁGRAFO 2º. En aquellos eventos en que la providencia que imponga la condena o apruebe la conciliación judicial no disponga la liquidación por tratarse de una condena en abstracto, la Entidad Estatal allegará al administrador del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, notificación sobre la condena en contra, cuya contingencia fue provisionada, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la providencia. Una vez se obtenga la liquidación de la condena en abstracto, la Entidad Estatal allegará al administrador del Fondo dicha liquidación junto con la respectiva resolución ejecutoriada emitida por el funcionario competente de la Entidad Estatal, mediante la cual se reconoce la suma de dinero que se imponga en la liquidación.

ARTÍCULO 2.4.4.15. Desembolsos. Los desembolsos consecuencia de la activación de la contingencia serán hasta por el monto de los aportes y los rendimientos de los recursos existentes en la subcuenta "Procesos Judiciales" del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, que la correspondiente Entidad Estatal haya aportado. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante acto administrativo de carácter general, determinará el procedimiento operativo para el giro efectivo de los recursos.

PARÁGRAFO 1º. Cuando los recursos de cada Entidad Estatal aportante existentes en la subcuenta "Procesos Judiciales" del Fondo sean insuficientes para el pago de sus obligaciones contingentes, se efectuará el pago parcial hasta por la totalidad de los aportes de cada Entidad Estatal aportante. En consecuencia, cada Entidad Estatal tendrá la responsabilidad de procurar los recursos necesarios para atender el saldo de la obligación que no alcanza a ser cubierto con recursos del Fondo, mediante el uso de otros mecanismos presupuestales.

PARÁGRAFO 2º. Los pagos realizados por el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales provenientes de la subcuenta "Procesos Judiciales", en nombre de las correspondientes Entidades, a los beneficiarios de las sentencias y conciliaciones judiciales ejecutoriadas en contra de ellas, no constituirán una afectación presupuestal de gasto para las Entidades Estatales, y solo deberán realizar los registros contables a los que haya lugar.

ARTÍCULO 2.4.4.16. Obligaciones de pagos solidarios y/o conjuntos en los procesos judiciales. En aquellos procesos judiciales donde dos o más Entidades Estatales sean notificadas del Auto Admisorio de la demanda, cada una de ellas como sección presupuestal deberá estructurar el correspondiente Plan de Aportes.

Si la sentencia ejecutoriada proferida determina el monto exacto de la obligación dineraria impuesta a cada una de ellas, o el porcentaje respectivo, o la forma en que debe liquidarse, de tal manera que permita el pago individual e independiente por cada una de ellas, la Entidad Estatal deberá tramitar ante el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales el desembolso de los recursos correspondientes dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la notificación de la respectiva sentencia o conciliación judicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 1437 de 2011.

Si la sentencia ejecutoriada determina que, entre las Entidades Estatales condenadas al pago de obligaciones dinerarias determinadas para cada una de ellas, el beneficiario pueda exigir el pago de la totalidad de las mismas a cualquiera de dichas entidades; la Entidad Estatal que realice el pago deberá obtener el reembolso de las cifras canceladas por parte de las entidades respectivas, con tal fin será obligatorio que las Entidades Estatales actúen coordinadamente, de tal manera que la Entidad Estatal que realice el pago en virtud de la solidaridad, obtenga el reembolso que le corresponda.

Para el efecto, las Entidades Estatales aportantes deben presentarle al administrador del Fondo, un documento por medio del cual indican el consenso de pagos en la proporción que le corresponda, indicando el monto de los Aportes a trasladar a la subcuenta de la Entidad Estatal.

PARÁGRAFO: Las Entidades Estatales aportantes podrán solicitar al administrador del Fondo el traslado de recursos entre subcuentas en caso de que una de estas realice el pago de forma solidaria o conjunta, en proporción mayor a la que le corresponde. Esto procederá, según instrucción de las Entidades Estatales y con el debido acto administrativo de pago ejecutoriado.

ARTÍCULO 2.4.4.17. Titularidad del cobro. La entrega de recursos por concepto del desembolso para el pago de las conciliaciones judiciales y las sentencias ejecutoriadas en contra de las Entidades Estatales, solamente podrá solicitarse por el funcionario competente de la Entidad

Estatal siguiendo el trámite señalado anteriormente.

Los beneficiarios de las conciliaciones judiciales y las sentencias ejecutoriadas de Entidades Estatales aportantes, no podrán reclamar directamente al administrador del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales. Todas las acciones relacionadas con dichas obligaciones deberán ejercerse ante la respectiva Entidad Estatal aportante."

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.G., a los 17 días del mes de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Fecha y hora de creación: 2021-03-09 11:53:09

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO: Mediante el presente proyecto de acuerdo se pretende crear el Fondo de Contingencias Judiciales en el Municipio de Chía, como mecanismo que le permitirá a la administración efectuar una adecuada proyección de apropiaciones en el presupuesto para atender de manera oportuna el pago de las acreencias en su contra derivadas de sentencias condenatorias, laudos arbitrales en firme, conciliaciones, transacciones aprobadas por el juez o funcionario competente u otros gastos procesales previamente autorizados por el Comité de Conciliación Judicial y regular algunos aspectos de su operación y funcionamiento, en los términos de Leyes 448 de 1998, 819 de 2003, 1437 de 2011, 1955 de 2019, los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015, 1266 de 2020, y demás normas que regulen la materia.

FUNDAMENTO LEGAL:

CLASE DE NORMA	EMITE/COMPETENCIA	DESCRIPCION
Constitución Política artículo 1°	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	<i>“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”</i>
Constitución Política artículo 2°	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	<i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”</i>
Constitución Política artículo 90	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	<i>“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.”</i>
Constitución Política artículo 287, numerales 2 y 3	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	<i>“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 2. Ejercer las competencias que les correspondan.</i>

		3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”
Constitución Política artículo 313, numerales 1, 2 y 10	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	“Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”
Constitución Política artículo 315, numerales 3 y 5	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	“Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”
Ley 136 de 1994 artículo 91, numeral 1, literal A), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012	Congreso de la Republica/Estado	“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: A) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.”
Ley 136 de 1994 artículo 91, numeral 1, literal D), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012	Congreso de la Republica/Estado	“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.”
Ley 448 de 1998, artículo 1	Congreso de la Republica/Estado	“Manejo presupuestal de las contingencias. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en

		<p>sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la metodología sobre los términos para la inclusión de estas obligaciones en los presupuestos de las entidades a que hace referencia el inciso anterior, pudiendo distinguir en su tratamiento las obligaciones contingentes que se hubiesen adquirido con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley y las futuras.</p> <p>Así mismo, el Gobierno reglamentará los eventos en los cuales dichos recursos deban ser transferidos al fondo que se crea de conformidad con el artículo siguiente.</p> <p>Parágrafo. Para efectos de la presente ley se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición.”</p>
<p>Ley 448 de 1998, artículo 6, adicionado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019</p>	<p>Congreso de la Republica/Estado</p>	<p>“Aprobación y seguimiento de la valoración de las contingencias. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobará las valoraciones de las obligaciones contingentes que realicen las Entidades Estatales que efectúen aportes al Fondo. Igualmente, esta Dirección realizará un seguimiento periódico a la evolución de los riesgos cubiertos por el Fondo y determinará el incremento o la disminución de los aportes que fueren necesarios, de conformidad con las disposiciones presupuestales.</p> <p>PARÁGRAFO. Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.</p> <p>La aprobación y seguimiento de las valoraciones de las que trata el presente parágrafo solamente se efectuarán por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional cuando los aportes al fondo de contingencias de las entidades estatales se deriven de contingencias relacionadas con riesgos contractuales, providencias que impongan condenas o aprueben conciliaciones, y garantías, en los</p>

		casos en los que se cuente con participación de recursos públicos de orden nacional y/o haya asunción de obligaciones contingentes por parte de la Nación o las entidades descentralizadas del orden nacional.”
Ley 819 de 2003, artículo 5, literal f)	Congreso de la Republica/Estado	<p>“Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.</p> <p>Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:</p> <p>(...)</p> <p>f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;...”</p>
Ley 1437 de 2011, artículo 194	Congreso de la Republica/Estado	<p>“Aportes al Fondo de Contingencias. Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra.</p> <p>Con base en lo anterior, las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender, oportunamente, las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme.</p> <p>Esta disposición también se aplicará a las entidades territoriales y demás descentralizadas de todo orden obligadas al manejo presupuestal de contingencias y sometidas a dicho régimen de conformidad con la Ley 448 de 1998 y las disposiciones que la reglamenten.”</p>
Ley 1437 de 2011, artículo 194	Congreso de la Republica/Estado	<p>“Trámite para el pago de condenas o conciliaciones. El trámite de pago de condenas y conciliaciones se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>2. El Fondo adelantará los trámites correspondientes para girar los recursos a la entidad obligada en el menor tiempo posible, respetando el orden de radicación de los requerimientos a que se refiere el numeral anterior.</p>

		<p>La ordenación del gasto y la verificación de requisitos de los beneficiarios, radica exclusivamente en cada una de las entidades, sin que implique responsabilidad alguna para las demás entidades que participan en el proceso de pago de las sentencias o conciliaciones, ni para el Fondo de Contingencias. En todo caso, las acciones de repetición a que haya lugar con ocasión de los pagos que se realicen con cargo al Fondo de Contingencias, deberán ser adelantadas por la entidad condenada.</p> <p>Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento necesario con el fin de que se cumplan los términos para el pago efectivo a los beneficiarios. El incumplimiento a las disposiciones relacionadas con el reconocimiento de créditos judicialmente reconocidos y con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos acarreará las sanciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.</p> <p>Parágrafo 2°. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.</p>
Decreto 111 de 1996, artículo 19	Presidencia de la Republica/ Territorio Nacional	<p>“Inembargabilidad. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.</p> <p>No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.</p> <p>Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4° del título XII de la Constitución Política.</p> <p>Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta.”</p>
Decreto 423 de 2001, compilado por el Título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015	Presidencia de la Republica/ Territorio Nacional	<p>"Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995".</p>
Decreto 1266 de 2020	Presidencia de la Republica/ Territorio Nacional	<p>“Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales</p>

		que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación”
Decreto 40 de 2019, artículo 14, numerales 2, 5 y 7	Alcalde Municipal/Municipio de Chía	<p>“Oficina de Defensa Judicial. Son funciones de la Oficina de Defensa Judicial</p> <p>(...)</p> <p>2. Coordinar, asumir, dirigir y supervisar la defensa jurídica de la Administración Municipal en calidad de demandante, demandado, interviniente, apoderado, agente, o en cualquier otra condición en aquellos procesos en los cuales estén involucrados los intereses del municipio.</p> <p>(...)</p> <p>5. Coordinar y participar en el Comité de Conciliación de la Administración Municipal con derecho a voz y voto y responder los requerimientos de juzgados y tribunales.</p> <p>(...)</p> <p>7. Elaborar informes según requerimiento legal, para ser entregados a la Secretaría de Hacienda en el que se señalen los pasivos contingentes de todos los procesos jurídicos en los que sea parte el municipio.”</p>
Acuerdo 168 de 2020	Concejo Municipal de Chía	Adopta el Plan de Desarrollo “Chía, Educada, Cultura y Segura 2020 – 2023”. Establece como objetivo general: “Consolidar un territorio sostenible mediante el restablecimiento de los ecosistemas y el uso eficiente de los recursos económicos y ambientales, donde la sinergia entre lo urbano y lo rural se refleje en asegurar la igualdad de oportunidades para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; un municipio incluyente que integre a la comunidad a través de la educación como base para la participación, la cultura ciudadana, el sentido de pertenencia y el arraigo por el territorio; orientando gran parte de nuestros esfuerzos a la recuperación en materia económica y social, por los efectos derivados de la Pandemia, vivida en el inicio del año 2020”.

JUSTIFICACIÓN

La responsabilidad en ejercicio de la administración pública exige rigurosidad en el manejo de las finanzas públicas, en tener la capacidad de diseñar y estructurar una herramienta presupuestal que permita cancelar oportunamente las obligaciones contingentes para evitar el daño patrimonial del municipio.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 313 numeral 5, 90, 287 de la Constitución de Política de Colombia, así como las otorgadas a los concejos y alcaldes municipales por la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en armonía con las leyes 448 de 1998, 819 de 2003, 1955 de 2019 y los Decretos 111 de 1996, 423 de 2001, 1068 de 2015 y 1266 de 2020, y demás normas concordantes y complementarias en la materia, presento a consideración del honorable concejo municipal el proyecto de acuerdo **“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

En cumplimiento del marco normativo al que se ha hecho referencia se advierte la necesidad de que el Municipio de Chía implemente y adopte mediante acuerdo municipal

el Fondo de Contingencias Judiciales, mecanismo que le permitirá efectuar una adecuada proyección de apropiaciones en el presupuesto para atender de manera oportuna el pago de las acreencias en su contra derivadas de sentencias condenatorias, laudos arbitrales en firme, conciliaciones, transacciones aprobadas por el juez o funcionario competente u otros gastos procesales previamente autorizados por el Comité de Conciliación Judicial.

En efecto, la responsabilidad administrativa y fiscal del municipio exige asumir el pago de las contingencias judiciales a que se acaba de hacer referencia, por cuanto dichas acreencias se han convertido en factor de crecimiento potencial de la deuda del municipio, en un riesgo para la inversión y el desarrollo, de manera que solamente mediante la creación, adopción y reglamentación del Fondo de Contingencias Judiciales se tendrá la seguridad de asignar contar con los aportes suficientes para su pago oportuno, así como | lograr minimizar el riesgo de un impacto fiscal negativo en el corto y mediano plazo.

El artículo 1 de la ley 448 de 1998, *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”* establece:

“Manejo presupuestal de las contingencias. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.

El Gobierno Nacional reglamentará la metodología sobre los términos para la inclusión de estas obligaciones en los presupuestos de las entidades a que hace referencia el inciso anterior, pudiendo distinguir en su tratamiento las obligaciones contingentes que se hubiesen adquirido con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley y las futuras.

Así mismo, el Gobierno reglamentará los eventos en los cuales dichos recursos deban ser transferidos al fondo que se crea de conformidad con el artículo siguiente.

Parágrafo. *Para efectos de la presente ley se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición.”*

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 448 de 1998, al que el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* le adicionó un parágrafo, señala lo siguiente:

“Aprobación y seguimiento de la valoración de las contingencias. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobará las valoraciones de las obligaciones contingentes que realicen las Entidades Estatales que efectúen aportes al Fondo. Igualmente, esta Dirección realizará un seguimiento periódico a la evolución de los riesgos cubiertos por el Fondo y determinará el incremento o la disminución de los aportes que fueren necesarios, de conformidad con las disposiciones presupuestales.

PARÁGRAFO. *Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.*

La aprobación y seguimiento de las valoraciones de las que trata el presente parágrafo solamente se efectuarán por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional cuando los aportes al fondo de contingencias de las entidades estatales se deriven de contingencias relacionadas con riesgos contractuales, providencias que impongan condenas o aprueben conciliaciones, y garantías, en los casos en los que se cuente con participación de recursos públicos de orden nacional y/o haya asunción de obligaciones contingentes por parte de la Nación o las entidades descentralizadas del orden nacional.”

El artículo 5° de la Ley 819 de 2003, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*, señala que los gobernadores y alcaldes de los departamentos, distritos y municipios deberán presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, durante el mismo periodo en el que se tramita el proyecto de presupuesto anual, el cual deberá contener entre otros elementos *“f) Una relación de los*

pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;” disposición de la cual se infiere que resulta necesario crear y adoptar un Fondo de Contingencias Judiciales como cuenta especial, sin personería jurídica, adscrito y administrado por la Secretaria de Hacienda del municipio de Chía Cundinamarca.

Así mismo, el manejo contable, presupuestal y de tesorería del Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía Cundinamarca, se acogerá al régimen de normas de orden superior, a los principios presupuestales, contables y de tesorería establecidos en el estatuto presupuestal del municipio, además los recursos destinados al Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía Cundinamarca, serán parte de una sola unidad de caja y se manejarán en cuenta bancaria independiente.

A su vez los recursos asignados al Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía Cundinamarca, serán inembargables, ni susceptibles de traslados presupuestales, de conformidad a los artículos 194 y 195 de la Ley 1437 de 2011.

Es pertinente señalar que de acuerdo al levantamiento, actualización reorganización el archivo de procesos judiciales de la OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO, actualmente existen trescientos ochenta y nueve (389) procesos activos, y ciento cinco (105) inconclusos, es decir les falta una actuación procesal que permita verificar si cuentan con la constancia de ejecutoria de la sentencia, y terminados e inactivos xxx, para un total de procesos.

Ahora bien sumadas las pretensiones y promediando su valor en un cincuenta (50%) para determinar el valor aproximado de las posibles contingencias es de noventa y nueve mil millones de pesos (\$99.000.000.000), sin proyectar la indexación y los intereses de conformidad con la sentencia.

En consecuencia el cálculo de las contingencias presentado por la Oficina de Defensa Judicial, es el resultado de los elementos comunes a saber, la base del valor de la pretensión, el ajuste el valor de la pretensión, calcula el riesgo de condena, y registro de del valor de la pretensión, en setenta y dos procesos judiciales de alto riesgo de pérdida de diferente naturaleza, el estado y una proyección de corto, mediano y largo plazo arroja la suma de noventa y nueve mil millones de pesos (\$99.000.000.000), que el municipio asumir y hace provisión contable para el cumplimiento de la contingencias judiciales.

Mediante el Decreto 839 del 13 de diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Chía Cundinamarca para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos para dicha vigencia fiscal, efectuando la distribución del gasto de la administración central en la sección de servicios de la deuda pública, con una apropiación denominada “APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES” por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES a la fecha.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno nacional y las entidades territoriales utilizan para alcanzar las metas del plan de desarrollo, por consiguiente, es de vital importancia para el municipio tramitar y aprobar la creación del **FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES DE MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.**

En consecuencia, la creación del Fondo de Contingencias Judiciales permite conjugar estos elementos y contar con una norma municipal que regule la valoración y determinación de las contingencias derivadas del pago de sentencias, conciliaciones, de un laudo arbitral, de una indemnización entre otros, y adoptar la herramienta técnica de gestión administrativa eficiente y eficaz para el cumplimiento de los fines esenciales de la administración pública que garantiza el ahorro programado y facilita una proyección real en el presupuesto anual de rentas y gastos del municipio.

Sin el soporte legal de creación del Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía no es posible a la fecha reconocer y ordenar mediante resolución el reconocimiento de una sentencia o favor de un tercero y su incumplimiento acarrea sanciones disciplinarias, legales y fiscales a que haya lugar.

Por lo anterior, acudo ante ustedes señores concejales, con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio correspondiente y a la espera de la aprobación por parte de la corporación, para lo cual la Oficina de Defensa Judicial se encuentra presta a efectuar la respectiva sustentación en los términos del Acuerdo 140 de 2018.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

Anexo pasivo contingente procesos judiciales corte a 31 de diciembre de 2019.

Anexo pasivo contingente a corte de octubre 10 de 2020.

Resultado parcial de inventario y archivo judicial 20 de 2020.

Atentamente,

NOTA: SR. ALCALDE ÚNICAMENTE FALTA CONCEPTO DE IMPACTO FISCAL DEL SECRETARIO DE HACIENDA

Cordial saludo,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcalde Municipal

Proyectó y/o aprobó: Orlando Gaona- Jefe Oficina de Defensa Judicial
Revisó: Alvaro Ardila Mora- Profesional Especializado OAJ
Revisó: PENDIENTE - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Harold Ramirez- Secretario de Hacienda

ACUERDO No. de 2021
Sanción Ejecutiva ()

“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Que el artículo 2 de la Carta consagra como fines esenciales del Estado:

“...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 90 superior prescribe:

“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.”

Que en el artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley señala las atribuciones.

“2. Ejercer las competencias que les correspondan.

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que en el artículo 313, de la constitución política consagra, entre otras, las siguientes funciones de los Concejos Municipales:

"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

(...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."

Que en el artículo 315 de la Carta Política, les atribuye a los alcaldes competencias en los siguientes asuntos:

"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...;

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

Que en el numeral 1º del Literal A) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ratifica respecto del ejercicio de atribuciones por parte del alcalde, que a este funcionario le corresponde *"Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio"*, e igualmente *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo;..."* (Numeral 1 del literal D)

Que en el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, al referirse a la inembargabilidad de los bienes y rentas incorporados al presupuesto general de la Nación, precisa que, *"...los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias."*

Que el artículo 1 de la ley 448 de 1998, señala

"Manejo presupuestal de las contingencias. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo".

Parágrafo. *Para efectos de la presente ley se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición."*

Que el artículo 6 de la Ley 448 de 1998, al que el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" le adicionó un párrafo, señala lo siguiente:

PARÁGRAFO. *Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.*

La aprobación y seguimiento de las valoraciones de las que trata el presente párrafo solamente se efectuarán por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional cuando los aportes al fondo de contingencias de las entidades estatales se deriven de contingencias relacionadas con riesgos contractuales, providencias que impongan condenas o aprueben conciliaciones, y garantías, en los casos en los que se cuente con participación de recursos públicos de orden nacional y/o haya asunción de obligaciones contingentes por parte de la Nación o las entidades descentralizadas del orden nacional."

Que la Ley 448 de 1998 fue reglamentada por el Decreto 423 de 2001, norma actualmente compilado por el Título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 5º de la Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", señala que los gobernadores y alcaldes de los departamentos, distritos y municipios deberán presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, durante el mismo periodo en el que se tramita el proyecto de presupuesto anual, el cual deberá contener entre otros elementos "f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;"

Que el artículo 195 de la Ley 1437 de 2011, prevé las reglas de pago de las sentencias y conciliaciones; y en su párrafo 1º establece que el Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento necesario, con el fin de que se cumplan los términos para el pago efectivo a los beneficiarios de los procesos judiciales. Así mismo el párrafo segundo señala que "El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria."

Que al tenor de lo previsto por el artículo 14 del Decreto 40 de 2019, que estableció la nueva estructura funcional y organizacional de las dependencias de la administración central de la administración municipal, la Oficina de Defensa Judicial tiene competencia para ejecutar entre otras funciones:

“2. Coordinar, asumir, dirigir y supervisar la defensa jurídica de la Administración Municipal en calidad de demandante, demandado, interviniente, apoderado, agente, o en cualquier otra condición en aquellos procesos en los cuales estén involucrados los intereses del municipio.

(...)

5. Coordinar y participar en el Comité de Conciliación de la Administración Municipal con derecho a voz y voto y responder los requerimientos de juzgados y tribunales.

(...)

7. Elaborar informes según requerimiento legal, para ser entregados a la Secretaría de Hacienda en el que se señalen los pasivos contingentes de todos los procesos jurídicos en los que sea parte el municipio.”

Que el artículo 2.4.4.1. Del Decreto 1266 de 2020 señala:

“Pasivos Contingentes Judiciales. Para los efectos del presente Título, se entiende por pasivos contingentes Judiciales, las obligaciones pecuniarias que surgen por las sentencias y conciliaciones judiciales desfavorables de las Entidades Estatales a las que les aplica el presente decreto.

Que el artículo 2.24.4.9 del decreto 1266 de 2020, señala.

“ Obligación de mantener los aportes realizados al fondo de contingencias de las entidades estatales, dados los altos niveles de riesgo a los que las entidades estatales están expuesta por procesos judiciales en su contra y con el fin de preservar los objetivos del fondo y que las entidades estatales mantengan su solvencia financiera y presupuestal que sustenten su capacidad de pago, los aportes efectuados deberán mantener cen en la subcuenta “pago de procesos” del fondo de contingencias de la s entidades estatales, con el fin de poder atender oportunamente y permanente las contingencias actuales y futuras provenientes de procesos judiciales”

Que administración de Chía, mediante el Fondo de Contingencias Judiciales, instrumento le permitirá efectuar una adecuada proyección de apropiaciones en el presupuesto para atender de manera oportuna para el pago de las acreencias en su contra derivadas de sentencias condenatorias, laudos arbitrales en firme, conciliaciones, transacciones aprobadas por el juez o funcionario competente u otros gastos procesales previamente autorizados por el Comité de Conciliación Judicial.

Que la secretaría de Hacienda formuló el correspondiente estudio y análisis de impactó fiscal sobre el presupuesto del municipio de Chía que permite determinar, tres hechos relevantes:

Que en el ejercicio de las referidas atribuciones, la Oficina de Defensa Judicial efectuó el análisis de los pasivos contingentes y estableció que los mismos

actualmente corresponden a un valor de NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS, que el municipio debe asumir en el corto y mediano plazo.

Que los mecanismos para reducir el costo de los pasivos contingentes por sentencias judiciales en contra del municipio, resulta necesaria la adopción e implementación de la política de la prevención del daño antijurídico, así como la creación del Fondo de Contingencias Judiciales y el fortalecimiento de la conciliación judicial y extrajudicial.

Que el presente acuerdo se enmarca en el objetivo general del Acuerdo 168 de 2020, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Chía, Educada, Cultura y Segura 2020 – 2023", cuyo artículo 2.1 señala que la finalidad esencial del programa de gobierno es:

"Consolidar un territorio sostenible mediante el restablecimiento de los ecosistemas y el uso eficiente de los recursos económicos y ambientales, donde la sinergia entre lo urbano y lo rural se refleje en asegurar la igualdad de oportunidades para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; un municipio incluyente que integre a la comunidad a través de la educación como base para la participación, la cultura ciudadana, el sentido de pertenencia y el arraigo por el territorio; orientando gran parte de nuestros esfuerzos a la recuperación en materia económica y social, por los efectos derivados de la Pandemia, vivida en el inicio del año 2020".

Que la creación del Fondo de Contingencias Judiciales se alinea con el Eje de Ciudadanía, Civismo y Seguridad del plan, que desarrolla el Capítulo V del Acuerdo 168 de 2020, en lo relacionado con el objetivo estratégico establecido por el literal c) del artículo 20, atinente a "Implementar políticas de prevención y atención para la gestión del riesgo."

Que en el marco del PLAN DE DESARROLLO CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA, consagra en su artículo sexto (.....) "la gestión pública eficiente de los recursos públicos", es una herramienta de planeación presupuestal para el cumplimiento de las contingencias judicial, la sostenibilidad de la deuda pública y un equilibrio económico del municipio.

ACUERDA

CREACIÓN DEL FONDO Y MANEJO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN. Créase el Fondo de Contingencias Judiciales de Municipio de Chía Cundinamarca, como una cuenta especial del presupuesto sin personería jurídica, adscrita y administrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO. La finalidad del Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía -Cundinamarca- es asegurar el pago de las obligaciones contingentes en contra del Municipio de Chía Cundinamarca, por sentencias condenatorias, laudos arbitrales en firme, conciliaciones judiciales, transacciones, costas procesales, agencias en derecho, o gastos procesales de otra naturaleza, previamente analizados y soportados técnicamente por el jefe de la Oficina de Defensa Judicial y aprobadas por el Comité de Conciliación del municipio de Chía.

Igualmente herramienta de ahorro que permite al municipio de tener la capacidad y disponibilidad del recurso presupuestal para atender este tipo de acreencias y para el pago de las obligaciones causadas, previa aprobación Comité de Conciliación del Municipio de Chía.

ARTÍCULO TERCERO.- RÉGIMEN FINANCIERO. El manejo contable, presupuestal y de tesorería del Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía Cundinamarca se rige por los principios presupuestales y del marco fiscal municipio, en armonía con las Leyes 448 de 1998, 819 de 2003, 1437 de 2011, 1955 de 2019, los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015, y demás nomas que regulen la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- RECURSOS DEL FONDO. El Fondo de Contingencias Judiciales de Municipio de Chía Cundinamarca, adoptado mediante el presente acuerdo tendrá como fuentes de ingresos los siguientes recursos.

1. El cero punto cinco por ciento (05%) de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), que serán transferidos mensualmente al Fondo de Contingencias de Municipio de Chía Cundinamarca, y manejados en cuenta bancaria separada a nombre del municipio, a partir de vigencia de 2021, en adelante, para los fines previstos en los artículos segundo y séptimo del presente acuerdo.
2. El 100% de los recursos de las sanciones de reparación directa impuesta mediante sentencia a favor del municipio.
3. Los recursos producto de los rendimientos financieros, generados por la cuenta del fondo.

PARÁGRAFO 1. Terminada la vigencia, si no se hubiere ejecutado la totalidad de los fondos trasladados, el saldo disponible deberá adicionarse para el mismo fin en la vigencia siguiente.

PARÁGRAFO 2: En caso de no ser suficientes los recursos asignados para los años 2021 -2023 para el cubrimiento de pasivos contingentes el municipio aportara el saldo faltante con el propósito de cubrir el monto total de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO.- MANEJO DE LOS RECURSOS MONETARIOS DEL FONDO. Los recursos del Fondo de Contingencias Judiciales de Municipio de Chía Cundinamarca conformarán una unidad de caja y se manejarán en cuenta bancaria independiente a nombre del municipio, que para tal fin abrirá la tesorería municipal. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta harán parte integral de los recursos del mismo fondo, que se manejará dentro del servicio a la deuda de la administración central.

ARTÍCULO SEXTO.- DEFENSA JURÍDICA. La Oficina de Defensa Judicial de municipio se encargará de diseñar una estrategia de defensa jurídica del municipio con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESTINACIÓN. Se cancelarán con cargo al Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía Cundinamarca, las obligaciones contingentes como resultado del mandato de sentencia condenatoria, la conciliación, laudo arbitral, transacción, costas procesales, agencias en derecho, en los términos previstos en el artículo segundo del presente acuerdo.

DEL MANEJO DE LAS CONTINGENCIAS

ARTÍCULO OCTAVO.- DETERMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS.

Corresponde a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, determinar e identificar todas las situaciones jurídicas que deberán recibir tratamiento presupuestal, contable y de tesorería como Contingencias.

Identificadas estas situaciones jurídicas la Oficina de Defensa Judicial del municipio, informará en forma inmediata a la Secretaría de Hacienda municipal para lo de su competencia, esto es, la realización de los pagos. Con la comunicación a la secretaría de hacienda, se informará de manera preliminar y presunta un estimado del nivel de riesgo (expresado en porcentaje) y la duración estimada del proceso judicial (expresado en meses).

ARTÍCULO NOVENO.- VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Corresponde a la Oficina de Defensa Judicial, la valoración financiera de las contingencias judiciales, esta valoración tiene por objeto garantizar los recursos necesarios para atender en caso de concretarse el riesgo jurídico implícito en cada una de ellos.

Se tendrán en cuenta para este ejercicio financiero las siguientes variables:

- a. El nivel de riesgo jurídico: Determinar el nivel del riesgo recae en la Oficina de Defensa judicial del municipio;
- b. Posible duración del proceso jurídico,
- c. Valor de las pretensiones,
- d. Comportamiento histórico del tipo de proceso,
- e. Tasa de interés corriente,
- f. posible inclusión de multas y,
- g. El juez del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS PASIVOS CONTINGENTES. El área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Chía Cundinamarca implementará controles encaminados a:

1. Determinar que se han clasificado y registrado adecuadamente los pasivos contingentes, según corresponda, en las cuentas de orden y en la provisión.

2. Revisar los informes trimestrales suministrados por Oficina de Defensa Judicial incorporar y/o reclasificar los pasivos contingentes de acuerdo a la evaluación del asesor jurídico.
3. Incorporar los cambios contables que surjan de la evaluación de los pasivos cuando la Oficina de Defensa Judicial lo solicite.
4. Solicitar a la Oficina de Defensa Judicial la información suficiente para la revaluación en las notas de estados contables de los pasivos contingentes.
5. Garantizar que la información contable revele la situación de la Entidad.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- REGLAMENTACIÓN. La administración municipal, en un término de treinta por conducto de la Oficina de Defensa Judicial y la Secretaría de Hacienda, reglamentará mediante resolución el Fondo de Contingencias Judiciales creado mediante el presente acuerdo, donde adoptará los procedimientos establecidos por el Municipio de Chía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ORDENACIÓN DEL GASTO. La ordenación del gasto del Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía Cundinamarca, estará en cabeza del alcalde, a través de la Secretaría de Hacienda municipal.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- REMISIÓN A NORMAS SUPERIORES. En las materias no tratadas, ni reglamentadas en las disposiciones del presente decreto, se aplicará la normativa nacional de la materia que adicione, modifique o complemente, en especial las reseñadas en el artículo tercero de este acuerdo.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7ª.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción por parte del alcalde, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los () días del mes de 2020

JESUS ALBERTO RUEDA
Presidente Concejo Municipal

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General

Chía, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Doctor:

ORLANDO GAONA OVALLE

Jefe Defensa Judicial

Alcaldía Municipal De Chía

Ciudad

ASUNTO: Informe Dentro del proceso de respuesta al Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, como insumo para la Medición del Desempeño Institucional MDI vigencia 2020:

El presente informe es rendido conforme solicitud el cual representa el numero de procesos administrativos de acuerdo a los medios de control adelantados por la suscrita bajo el Contrato de Prestación de Servicios No. 011 del 2021, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos enmarcados dentro de nuestra dependencia y acorde a la misión de la Entidad y la integración de sus procesos.

Así las cosas, los procesos que a continuación señalaré corresponde al resumen de acuerdo al número de procesos por cada tipo de proceso: *(adjunto archivo en Excel con la descripción unitaria)*

Tipo de Proceso	Cantidad Asignada
Nulidad Y Restablecimiento De Derecho	13
Acción Nulidad Simple	3
Nulidad Con Suspensión Provisional	5
Acción Contractual	2
Civil: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	1
Acciones Populares	2
Acción De Reparación Directa Por Fallas En El Servicio	1
Control Inmediato De Legalidad	3
Pertenencia Del Municipio (Puyana)	1
Sucesión	1
Concordato	2
Total, procesos asignados a corte Septiembre	34 procesos

Cordialmente,



FRANCY ELENA FALLA NÚÑEZ

C.C. No.: 1.018.426.473 expedida en Bogotá D.C

T.P. No.: 224.101 del C. S de la J.

Anexo: Adjunto envío Base en la que se encuentra el detallado de los procesos asignados.



RESOLUCIÓN NÚMERO 3431 DEL 23 DE JULIO DE 2019

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 2268 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2010, SE ESTRUCTURA Y SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 446 de 1998, Decreto 1716 de 2009, el Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, señala como atribución del alcalde, el cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron las leyes 1285 de 2009, 446 de 1998 y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*", modificado entre otros, por el Decreto 1167 del 19 de julio de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1285 de 2009, que adicionó el artículo 42 A de la Ley 270 de 1996, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, que adicionó la Ley 23 de 1991 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, disponen que las normas sobre Comités de Conciliación y Defensa Judicial son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos de orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismo niveles.

Que el numeral 10 de la Directiva presidencial 05 del 22 de mayo de 2009, señala que para dar cumplimiento a las instrucciones en ella impartidas para el correcto ejercicio de la conciliación, se deberán modificar los reglamentos internos de los comités.

Que mediante Resolución N° 1252 del 16 de agosto de 2007, se conformó el Comité de Conciliación de la Alcaldía de Chía, y posteriormente realizó modificaciones en su estructura y funcionamiento por medio de la Resolución 2268 de 2010 del 03 de diciembre de 2010.

Que mediante Decreto 40 del 16 de mayo de 2019, "*Por medio del cual se establece el Manual Básico de la Administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio*" se creó la oficina de Defensa Judicial, cuya misión y objetivo general, es brindar asesoría y asistencia legal en lo relacionado con los sistemas de representación judicial y extrajudicial en los que el municipio sea parte.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar la integración del Comité de Conciliación del municipio de Chía, con el fin de adecuarla a su estructura organizacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NATURALEZA. El comité de Conciliación del municipio de Chía, es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Así mismo decide en cada caso específico, sobre la precedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Las decisiones tomadas por los miembros del Comité no darán lugar a investigaciones disciplinarias, no fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición en su contra, conforme con los términos establecidos en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015.

La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN. El Comité de Conciliación del municipio de Chía estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario de Hacienda.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Judicial.
- El Secretario de Gobierno municipal.

La participación de los integrantes del Comité será indelegable, salvo la del funcionario previsto en el numeral 1° del presente artículo.

Parágrafo. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité. El comité podrá invitar a sus sesiones a un funcionario de la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia, quien tendrá la facultad de asistir a sus sesiones con derecho a voz.

ARTÍCULO TERCERO. SESIONES Y VOTACIÓN. El Comité de Conciliación se reunirá al menos una vez por mes de manera ordinaria. Además podrá reunirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual se comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos.

El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Parágrafo. En caso de empate, se le dará derecho de voto al Jefe de la Oficina de Control Interno para que dirima el asunto en controversia.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
10. Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. SECRETARÍA TÉCNICA. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación del municipio de Chía las siguientes:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por quienes que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.
4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.
5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
6. Las demás que le sean asignadas por el comité.

Parágrafo. La designación o el cambio del Secretario Técnico deberán ser informados inmediatamente a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia, por parte del Presidente del Comité de Conciliación del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEXTO. DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN. El Comité de Conciliación del municipio de Chía, deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el Secretario de Hacienda, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición.

Los apoderados encargados de iniciar los procesos de repetición tendrán un plazo máximo de tres (3) meses a partir de que se haya tomado la decisión para interponer la correspondiente demanda.

Llamamiento en Garantía. Los apoderados de la entidad deberán presentar informe al Comité de Conciliación para que éste pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial, sin perjuicio de la obligación de estudiar e iniciar la acción de repetición contenida en este artículo.

Parágrafo: La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONAMIENTO. En el día y hora señalados, el Presidente del Comité instalará la sesión, a continuación el Secretario Técnico procederá a verificar el quórum y dará lectura al orden del día propuesto, el cual será sometido a consideración y aprobación del Comité por parte del Presidente.

Una vez aprobado el orden del día, el Secretario Técnico hará una exposición de cada uno de los casos al Comité, que incluirá un concepto jurídico elaborado con anterioridad. Una vez finalizada su intervención, los miembros deliberarán hasta tomar la decisión correspondiente, que quedará en el acta respectiva, junto con las intervenciones de los presentes.

Una vez agotado el orden del día, el Secretario Técnico del Comité lo comunicará al Presidente, quien procederá a levantar la sesión.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ARTÍCULO OCTAVO. INFORME DE GESTIÓN. En junio y en diciembre de cada año, el Secretario Técnico preparará un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, el cual será remitido a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado, conforme a las directrices que expida esa entidad para tales efectos.

Como mínimo, el informe deberá contener lo siguiente:

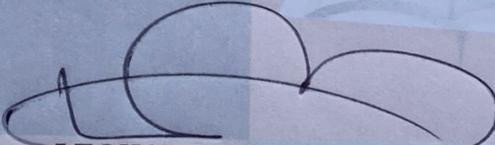
- a) Número de casos sometidos a estudio en el semestre correspondiente y la indicación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación o por el representante Legal, según el caso;
- b) Número de acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial, indicando el valor del pago efectuado por la entidad;
- c) Número de acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso;
- d) Numero de condenas y de conciliaciones por repetición pagas a la entidad y su correspondiente valor;
- e) Numero de llamamientos en garantía y de fallos sobre ellos indicando el sentido de la decisión.

Parágrafo. EL informe estará a disposición para consulta de los miembros del Comité, cuando así lo requieran.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en especial la Resolución número 2268 de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Chía, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días de Julio de 2019.


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Amanda Morales Vargas Profesional Universitario *AMV*
Revisó: Fausto Alejandro Amaya Castro- Jefe de Oficina de Defensa judicial. *FAC*



**DOCTOR
JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Jefe Oficina de Control Interno
Alcaldía Municipal**

Asunto: Informe Semestral - Comité de Conciliación Municipal

Cordial saludo,

RUTH AMANDA MORALES VARGAS, actuando en calidad de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación del Municipio de Chía, en atención al objeto de la referencia y de conformidad con mis funciones normativamente establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto Nacional 1069 de 2015, por medio del presente me permito rendir informe de gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones en el primer semestre del año 2020.

A continuación, relacionaré en un cuadro de texto, las solicitudes de conciliación extrajudicial en Derecho, que se han presentado al Municipio de Chía, el asunto objeto de este, la decisión del comité, y la determinación del acta en la cual se encuentran establecidas las motivaciones fácticas, jurídicas y de conveniencia aducidas por este. Asimismo, y en aras de informarle sobre la ejecución de las decisiones – siendo renuentes las dos a la conciliación extrajudicial- se indica la fecha en la cual se llevó a cabo la audiencia ante la Procuraduría General de la Nación.

COMITÉS DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL - PRIMER SEMESTRE 2020					
CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / JUZGADO DE CONOCIMIENTO
PATRICIA ZAMUDIO Y FRANCISCO ORLANDO NIÑO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor ANDRES MAURICIO ALEJO HENAO en calidad de apoderado judicial de los señores PATRICIA ZAMUDIO TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 51.811.750 y FRANCISCO ORLANDO ACOSTA NIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 12.126.302, con ocasión de la emisión de la resolución número 3534 del 31 de julio de 2019 expedida por la Inspección de Policía Urbana y Ambiental y la emisión de la resolución número 3795 del 16 de agosto de 2019 emitida por la Secretaría de Planeación Municipal.	NO CONCILIAR	Nº 01 del 13 DE FEBRERO DE 2020	17 DE FEBRERO DE 2020





SOCIEDAD INVERSIONES PUIN S.A.S	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor RAUL DAVID CARDONA MEJIA en calidad de apoderado judicial de la sociedad denominada INVERSIONES PUIN S.A.S, con ocasión a las obligaciones derivadas del Contrato número 2018-CT-429, celebrado entre el municipio de Chía (Dirección de Cultura) y la sociedad mencionada.	NO CONCILIAR	Nº 02 del 22 DE MAYO DE 2020	28 DE MAYO DE 2020
---------------------------------------	----------------------------------	---	--------------	------------------------------------	-----------------------

Es de resaltar, que las actas referidas, se encuentran dentro del archivo físico de la Oficina de Defensa Judicial, el cual se encuentra a su disposición.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 491 de 2020, mediante el cual facultó a la Procuraduría General de la Nación, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para suspender los términos de la radicación y/o el trámite de las solicitudes de convocatoria de conciliaciones en materia civil, de familia y comercial que se llevan a cabo en los centros de conciliación de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, así como de la conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo que adelantan los agentes del Ministerio Público. En la misma disposición se previó que al suspenderse la radicación de solicitudes de convocatoria de conciliación extrajudicial, no correrán los términos de prescripción o caducidad de las acciones o de los medios de control hasta el momento en que se reanude la posibilidad de radicación o gestión de solicitudes.

En el mismo sentido, mediante la Resolución 133 del 19 de marzo de 2020, la Procuraduría General de la Nación, resolvió suspender la atención al público presencial en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación desde el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), así como los demás actos administrativos expedidos con sus respectivas prórrogas, con el fin de proteger a los servidores públicos, sus familias y a los ciudadanos.

En línea de lo anterior, como ya es de su conocimiento, la Alcaldía municipal de Chía, expidió los Decretos número 126 del 2020, por medio del cual se decretó la calamidad pública en el municipio de Chía- Cundinamarca, y el Decreto número 140 del 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y en el mantenimiento del orden público del Municipio de Chía.

En consecuencia de lo anterior, se informa que la Oficina de Defensa Judicial, se encuentra supeditada de las directrices dadas por el Gobierno nacional y municipal, que en lo que respecta a temas relacionados con solicitudes de Conciliación, se han ejecutado de acuerdo a la citación parra Audiencia virtual fijada por la Procuraduría General de la Nación.

Sin otro particular, se rinde el presente informe.

Respetuosamente,

RUTH AMANDA MORALES VARGAS
Secretaria Técnica Comité de Conciliación
Profesional Universitario





Doctor
JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Jefe Oficina de Control Interno
Alcaldía Municipal

Asunto: Informe Semestral - Comité de Conciliación Municipal

Cordial saludo,

RUTH AMANDA MORALES VARGAS, actuando en calidad de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación del Municipio de Chía, en atención al objeto de la referencia y de conformidad con mis funciones normativamente establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto Nacional 1069 de 2015, por medio del presente me permito rendir informe de gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones durante el segundo semestre comprendido de Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020.

A continuación, relacionaré en un cuadro de texto, las solicitudes de conciliación extrajudicial en Derecho, que se han presentado al Municipio de Chía, el asunto objeto de este, la decisión del comité, y la determinación del acta en la cual se encuentran establecidas las motivaciones fácticas, jurídicas y de conveniencia aducidas por este. Asimismo, y en aras de informarle sobre la ejecución de las decisiones – siendo renuentes, a la conciliación extrajudicial- la fecha en la cual se llevó a cabo la audiencia ante la Procuraduría General de la Nación o ante el Juez de conocimiento, dependiendo de cada caso concreto.

Así las cosas, es menester aclarar que en los eventos en los cuales no se observe diligenciada la última casilla del cuadro denominada “Fecha de audiencia de conciliación - Procuraduría General de la Nación / Juzgado de Conocimiento”, su razón atañe a que no era necesaria la realización de audiencia por ser temas internos de la entidad o porque únicamente se allegó solicitud escrita al municipio sin que la procuraduría hubiese programado la audiencia correspondiente.

COMITÉS DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL - SEGUNDO SEMESTRE 2020					
CONVOCANTE	CONVOCADO	ASUNTO	DECISIÓN	ACTA	FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN / JUZGADO DE CONOCIMIENTO
CAMILO ALFREDO RONDEROS CASTAÑEDA, LEONOR ALICIA RONDEROS CASTAÑEDA y la sociedad COMPAÑÍA AGRÍCOLA RC S.A.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en derecho presentada por la doctora ERIKA NATALIA BECERRA NAJAR en calidad de apoderada judicial de los señores CAMILO ALFREDO RONDEROS CASTAÑEDA, LEONOR ALICIA RONDEROS CASTAÑEDA y la sociedad COMPAÑÍA AGRÍCOLA RC S.A., con ocasión de la expedición de los siguientes actos administrativos: i) Resolución No. 1063 del 15 de marzo de 2016 expedida por el Director de Urbanismo del Municipio de Chía, ii) Resolución No.1641 del 27 de abril de 2018 expedida por el Director de Urbanismo del Municipio de Chía, y iii) Resolución No. 4856 del 25 de octubre de 2019 expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de Chía, por medio de las cuales se negó la solicitud de prórroga de la Licencia	NO CONCILIAR	Nº 03 del 06 de Julio de 2020	14 DE JULIO DE 2020





		de Parcelación contenida en la Escritura Pública No. 00537 del 26 de febrero de 2016 de la Notaría 54 del Circulo de Bogotá D.C., y se resolvieron los recursos de reposición y apelación respectivamente			
FLORALBA JUNCA BERNAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en derecho presentada por el doctor JORGE ENRIQUE PARDO DAZA en calidad de apoderado judicial de la señora FLORALBA JUNCA BERNAL identificada con cédula de ciudadanía número 35.479.466, con ocasión de la expedición de la resolución número 2457 del 07 de junio de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA PROVISIONALIDAD DE UN EMPLEO, GENERADO POR UNA SITUACION ADMINISTRATIVA" y la resolución número 3523 del 31 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A UN EX FUNCIONARIO" proferidas por la Alcaldía del municipio Chía.	NO CONCILIAR	Nº 04 del 06 de Julio de 2020	10 DE AGOSTO DE 2020 Procurador 200 Judicial I para Asuntos Administrativos
DIRECCION DE URBANISMO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Continuación de análisis del silencio administrativo positivo interpuesto por el señor LUIS ALFONSO LOPEZ JIMENEZ y protocolizado mediante Escritura Pública Nº14.388 del 02 de agosto de 2019.	DESIGNAR APODERADO JUDICIAL CON EL FIN DE QUE INTERPONGA EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Nº 05 del 06 de Julio de 2020	
DIRECCION DE URBANISMO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Continuación de análisis del silencio administrativo positivo interpuesto por la señora MARIA MERCEDES GONZALEZ G y protocolizado mediante Escritura Pública Nº1455 del 15 de Junio de 2019.	DESIGNAR APODERADO JUDICIAL CON EL FIN DE QUE INTERPONGA EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Nº 06 del 06 de Julio de 2020	
MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor HENRY QUINTERO JIMENEZ en calidad de apoderado judicial del señor MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO, con ocasión a el proceso contravencional adelantado por la Secretaría de Movilidad de Chía, mediante el cual se declaró Contravencionalmente responsable por violación al reglamento de tránsito en su artículo 131 literal F.	NO CONCILIAR	Nº 07 del 06 de Julio de 2020	
LUIS EDUARDO GRACIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Análisis del Proceso Reivindicatorio de Dominio – Radicado Nº 25-899-31-03-001-2018-00044-00, instaurado por el señor LUIS EDUARDO GRACIA FERNANDEZ contra el municipio de Chía, con ocasión al predio denominado la PENINSULA (HOY UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO) identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 50N-20678178, de conformidad con el oficio Nº 0494 notificado el día 09 de julio de 2020, emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá.	NO CONCILIAR	Nº 08 del 06 de Julio de 2020	27 DE AGOSTO DE 2020





JUAN CARLOS TORRES	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por la doctora MARTHA IRENE MOLINA SEGURA en calidad de apoderada judicial del señor JUAN CARLOS TORRES PEREZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.322.500, con ocasión de la expedición de la resolución número 5909 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA PROVISIONALIDAD DE UN EMPLEO, GENERADO POR UNA SITUACION ADMINISTRATIVA" proferida por la Alcaldía del municipio Chía, en atención al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Municipio de Chía.	NO CONCILIAR	Nº 09 del 11 de Septiembre de 2020	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LUIS ANTONIO AMAYA BOJACA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor ISIDRO SANTOS GUTIERREZ en calidad de apoderado judicial del señor LUIS ANTONIO AMAYA, por incurrir presuntamente en falla del servicio al demoler, cinco casas prefabricadas instaladas en el lote Numero 2 de la Subdivisión del predio Portugal, Ubicado en la Vereda Fonqueta del municipio de Chía, a pesar de haberse proferido la resolución 609 del 14 de febrero de 2019 con la cual se reconoce y legaliza el asentamiento humano existente	NO CONCILIAR	Nº 10 del 11 de Septiembre de 2020	13 DE OCTUBRE DE 2020
LUIS EDUARDO GRACIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Análisis del Proceso Reivindicatorio de Dominio – Radicado Nº 25-899-31-03-001-2018-00044-00, instaurado por el señor LUIS EDUARDO GRACIA FERNANDEZ contra el municipio de Chía, con ocasión al predio denominado la PENINSULA (HOY UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO) identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 50N-20678178, de conformidad con el oficio Nº 0494 notificado el día 09 de julio de 2020, emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá.	NO CONCILIAR	Nº 11 del 14 de Septiembre de 2020	16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ILUMINACIONES DE LA SABANA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por la doctora IRIANA APONTE DIAZ en calidad de apoderada judicial de la sociedad ILUMINACIONES DE LA SABANA SAS representada legalmente por el Dr. JORGE IVAN ACUÑA ARRIETA, cuyo convocado es el municipio de Chía, con ocasión al Contrato de Concesión Nº 635 de 2018 y el otro sí Nº 1.	NO CONCILIAR	Nº 12 del 17 de Septiembre de 2020	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
BLANCA EMILIA DUARTE AYALA	Nación – Ministerio de Educación Nacional- Municipio de Chía	Solicitud de Conciliación Prejudicial en derecho presentada por el doctor NELSON ENRIQUE REYES CUELLAR en calidad de apoderado judicial de la señora BLANCA EMILIA DUARTE AYALA identificada con cédula de ciudadanía número 39.661.109, con ocasión de la solicitud de reconocimiento, liquidación y pago de la sanción moratoria establecida en la Ley 1071 de 2006, por presuntamente no haberse cancelado a tiempo el valor reconocido por cesantías en la Resolución Nº 665 de fecha 16 de febrero de 2018.	NO CONCILIAR	Nº 13 del 07 de Octubre de 2020	08 DE OCTUBRE DE 2020





SOCIEDAD INGENIERIA E INTERVENTORIA NACIONAL INALTER SAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación Prejudicial en derecho presentada por el doctor LUCAS ABRIL LEMUS en calidad de apoderado judicial de la Sociedad INGENIERIA E INTERVENTORIA NACIONAL INALTER SAS, con ocasión al concurso de Méritos 004 de 2020, cuyo objeto es "Realizar la interventoría de los estudios y diseños de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales PTAR CHIA I".	NO CONCILIAR	Nº 14 del 07 de Octubre de 2020	14 DE OCTUBRE DE 2020
OMAR FERNANDO RODRIGUEZ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación Prejudicial en derecho presentada por la doctora ANA EDITH BEJARANO OLAYA en calidad de apoderada judicial del señor OMAR FERNANDO RODRÍGUEZ CAÑÓN identificado con cédula de ciudadanía número 79.392.764, con ocasión de la emisión del oficio D.F.P – 2605 – 2019 del 31 de diciembre de 2019, del Decreto 308 del 25 de junio de 2019, expedido por el Alcalde Municipal de Chía, por medio del cual se suprimió un cargo, y los actos administrativos por medio de los cuales se prorrogó la efectividad de esa medida es decir los Decretos 809 del 28 de noviembre de 2019, 845 del 20 de diciembre de 2019, y 875 del 27 de diciembre de 2019.	NO CONCILIAR	Nº 15 del 27 de Octubre de 2020	04 DE NOVIEMBRE DE 2020
BAUDILIO CARDENAS MENDEZ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación Prejudicial en derecho presentada por el doctor HOLMAN NICOLAS BERLINAL MUÑOZ en calidad de apoderado judicial del señor BAUDILIO CARDENAS MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 3.027.994, con ocasión de la emisión del oficio D.F.P – 2603 – 2019 del 31 de diciembre de 2019, del Decreto 308 del 25 de junio de 2019, expedido por el Alcalde Municipal de Chía, por medio del cual se suprimieron empleos, y los actos administrativos por medio de los cuales se prorrogó la efectividad de esa medida es decir los Decretos 809 del 28 de noviembre de 2019, 845 del 20 de diciembre de 2019, y 875 del 27 de diciembre de 2019.	NO CONCILIAR	Nº 16 del 27 de Octubre de 2020	28 DE Diciembre de 2020
OSCAR ARMANDO SANDOVAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación Prejudicial en derecho presentada por el doctor HOLMAN NICOLAS BERLINAL MUÑOZ en calidad de apoderado judicial del señor OSCAR ARMANDO SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía número 79.517.535, con ocasión de la emisión del oficio D.F.P – 2604– 2019 del 31 de diciembre de 2019, del Decreto 308 del 25 de junio de 2019, expedido por el Alcalde Municipal de Chía, por medio del cual se suprimieron empleos, y los actos administrativos por medio de los cuales se prorrogó la efectividad de esa medida es decir los Decretos 809 del 28 de noviembre de 2019, 845 del 20 de diciembre de 2019, y 875 del 27 de diciembre de 2019.	NO CONCILIAR	Nº 17 del 27 de Octubre de 2020	28 de Diciembre de 2020
ILUMINACIONES DE LA SABANA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por la doctora IRIANA APONTE DIAZ en calidad de apoderada judicial de la sociedad ILUMINACIONES DE LA SABANA SAS representada legalmente por el Dr. JORGE IVAN ACUÑA ARRIETA, cuyo convocado es el municipio de Chía, con ocasión al Contrato de Concesión Nº 635 de 2018.	NO CONCILIAR	Nº 18 del 12 de Noviembre de 2020	16 de Diciembre de 2020





RAÚL FAJARDO CIFUENTES, REINALDO FAJARDO CIFUENTES Y OTROS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor ISIDRO SANTOS GUTIERREZ en calidad de apoderado judicial de los señores RAÚL FAJARDO CIFUENTES, REINALDO FAJARDO CIFUENTES, MARÍA DEL CARMEN FAJARDO CIFUENTES, OSWALDO FAJARDO PEDROZA, JENNY FAJARDO PEDROZA, SANDRA FAJARDO PEDROZA y JIMENA ANDREA PEDROZA, cuyo convocado es el municipio de Chía, con ocasión de la expropiación administrativa del bien inmueble lote número 2 de la subdivisión del predio SAN CAYETANO, ubicado en la Vereda Cerca Piedra del municipio de Chía, contenida en la resolución número 182 del 19 de diciembre de 2018.	Se suspende reunión de Comité de Conciliación con la finalidad de que sea analizado el caso concreto por el IDUVI	Nº 19 del 16 de diciembre de 2020	29 de Enero de 2021
Sociedad INVERSIONES MATEUS OCHOA S en C	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	Solicitud de Conciliación prejudicial en Derecho presentada por el doctor CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS en calidad de apoderado judicial de la sociedad INVERSIONES MATEUS OCHOA S en C SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, con ocasión al presunto incumplimiento del contrato de arrendamiento número 2019-CT-270, al haberse sustraído de realizar la entrega del inmueble dado en arrendamiento por la Sociedad, ubicado en la carrera 8 N. 16 A 55 en Chía - Cundinamarca y en la fecha convenida contractualmente.	Se suspende Reunión de Comité de conciliación con la finalidad de que sea analizado el caso concreto por la Dirección de Acción Social	Nº 20 del 16 de Diciembre de 2020	27 de Enero de 2021

Es de resaltar, que cada una de las actas referidas y los procesos contenciosos que surgen a partir de ellas, se encuentran dentro del archivo físico de la Oficina de Defensa Judicial a su disposición.

Sin otro particular, se rinde el presente informe.

Respetuosamente,

RUTH AMANDA MORALES VARGAS
Secretaria Técnica Comité de Conciliación
Profesional Universitario

GESTION DOCUMENTAL
Original: persona natural y-o jurídica (destinatario)
Copia dependencia productora
Copia Consecutivo Correspondencia





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

ALVARO FERNANDO VASQUEZ LOPEZ

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DEFENSA JURÍDICA TERRITORIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 6 de Agosto y el 31 de Octubre de 2020
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 27 de Noviembre de 2020

LUIS JAIME SALGAR VEGALARA
Director de Políticas y Estrategias de la
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

APOYAN



FND

Asociación Colombiana
de Ciudadanos Capítulos



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



Escuela Superior de
Administración Pública
Sistema de Formación



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

FRANCY ELENA FALLA NUÑEZ

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DEFENSA JURÍDICA TERRITORIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 6 de Agosto y el 31 de Octubre de 2020

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 27 de Noviembre de 2020

LUIS JAIME SALGAR VEGALARA
Director de Políticas y Estrategias de la
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

APOYAN



FND

Asociación Colombiana
de Ciudadanos Capítulos



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



Escuela Superior de
Administración Pública



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

No. Proceso	ENTIDAD	VALOR CUANTÍA	ACCIÓN JUDICIAL	DEMANDANTE	DEMANDADO	JURISDICCIÓN
11001-33-31-036-2009-00080-02	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Seccion Primera Subsección B	Indeterminada	Acción Popular	Luis Orlando Delgadillo Ayala Ingri Fabiola Diaz	Alcaldia Mayor de Bogota y otros	Contencioso Administrativa
85899-33-33-003-2017-00322-00	Juzgado 3 Administrativo	\$ 30.977.943,00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Yudi Astrid Osuna Fierro cc 52993966 TP 155666.	Alcaldía Municipal de Chía	Contencioso Administrativa
11001-33-43-065-2016-0013101	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Seccion Tercera Subsección A	Indeterminada	Acción Reparación Directa	Norberto Castillo Prieto	Nación - MinJusticia y otros	Contencioso Administrativa
25000232600020050127301	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Seccion Tercera Subseccion B <u>Consejo de Estado - Seccion Tercera Magistrado Ponente: Martín Gonzalo Bermudez Muñoz</u>	255.000.000,00	Acción de Reparación Directa	Rafael Eduardo Lesmes Montengro Maria Consuelo Huertas Serrano	Fiscalía General de la Nacion y otros	Contencioso Administrativa
2013-00096	Juzgado 4 Administrativo de la Seccion Primera de Bogota	Indeterminada	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Seguros del Estado SA	Contraloria de Cundinamarca	Contencioso Administrativa

2589933300120170015800	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección de Primera (oral). Magistrada Ponente : Claudia Elizabeth Lozi Moreno	Indeterminada	Nulidad sin suspensión provisional	Luis Fernando Bastidas Reyes	Concejo Municipal de Chia	Contencioso Administrativa
25899333400320160020401	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección de Primera (oral). Magistrada Ponente : Claudia Elizabeth Lozi Moreno	\$ 88.681.638,85	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Conjunto Residencial Solaz de Rio Frio. Representante: Elizabeth Penagos Amaya	Alcaldía Municipal de Chía	Contencioso Administrativa
25000232400020070011402	Consejo de Estado Seccion Primera Oral. Mgto Ponente Roberto Augusto Serrato Valdes	\$ 1.529.976.480,00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Jonny Peter Heshuisius Logreira e Hilda Adriana Pimzón López	Alcaldía Municipal de Chía	Contencioso Administrativa
25899-3333003-2018-00149-00	Juzgado 3 Administrativo de Zipaquirá	\$ 663.634.476,00	Accion de Reparación Directa	Julián Edgardo Ramírez Diva Helena González Astrid Yorled Garzón Cesar Augusto Garzón González Nemesio Garzón Ballesteros	Alcaldía Municipal de Chía e Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía	Contencioso Administrativa

25899333300120150046401	Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Oral . Seccion Segunda - Sub Seccion F.	\$ 122.310.019,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Julio Cesar Triana Murillo	Alcaldía Municipal de Chía	Contencioso Administrativa
11001333603420130005202	Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Oral . Seccion Tercera. Mg. Ponente Henry Aldemar Barreto Mogollón	\$ 111.828.073,69	Acción de Reparación Directa	Ingeaguas S.A.S.	Gobernación de Cundinamarca. Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.	Contencioso Administrativa
<u>25000233600020150207200 Tribunal</u> <u>25899-33330001-2015-00645-00 Juzgado 1 Adtvo de Zipaquira</u>	Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Oral . Seccion Tercera. Mg. Ponente Juan Carlos Garzón Martínez	\$ 2.100.000.000,00	Acción de Reparación Directa	Luis Eduardo Gracia Fernandez	Alcaldía Municipal de Chía	Contencioso Administrativa
2019-00142	Juez 2 Administrativo de Zipaquirá	Indeterminada	Nulidad y restablecimiento del derecho	GLORIA ROJAS CIFUENTES	Alcaldía Municipal de Chía y Procuraduría General de la Nación	Contencioso Administrativa
2019-00288	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá	Indeterminada	Nulidad y restablecimiento del derecho	Jacqueline del Vecchio Gutiérrez	Departamento de Cundinamarca y Municipio de Chía	Contencioso Administrativa

258993331001-2014-0024100	Juzgado 1 Administrativo de Descongestión Circuuto Judicial de Zipaquirá.	\$ 9.000.000,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luis Eduardo Tequia Millán	Alcaldía Municipal de Chía	Contencioso Administrativa
258993105001-2013-0066300	Juez 1 Administrativo oral de Zipaquira	\$ 23.844.270,80	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ana Alicia Vanegas Barreto		Contencioso Administrativa
258993333001-2014-00977-00	Juzgado 1 Administrativo de Zipaquira	\$ 1.196.592,00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Mariela Donoso de Bautista	La Nación (MEN) - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Contencioso Administrativa
25899933330012015034700	Juzgado 2 Admnistrativo Oral del Circuito de Zipaquira	Indeterminada	Nulidad y restablecimiento del derecho	Bertha Rosa Cortés Hernández	Alcaldía Municipal de Chia	Contencioso Administrativa
25899333400320160026600	Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Zipaquira	Indeterminada	Nulidad y restablecimiento del derecho	Jaime Gilberto Pantoja	Alcaldía Municipal de Chía	Contencioso Administrativa
25899310300120180046400 11001010200020190094500 (CSJ)	Juzgado 1 Civil del Circuito de Zipaquira	Indeterminada	Acción de Cumplimiento	Armando González González	Alcaldía Municipal de Chia y Inspección de Policía urbanística y ambiental de chia	Contencioso Administrativa

25899333100120140090100	Juzgado 1 Administrativo Oral de descongestión de Zipaquirá	\$ 8.870.460,00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Victor Eusebio Herrera Barajas	Nación - Ministerio de Educación - Municipio de Chía - Secretaria de Educación	Contencioso Administrativa
258993333003-2015-00272-00	Juzgado 3 Administrativo de Zipaquirá	Indeterminada	Controversia Contractual	EMSERCHIA ESP	Alcaldía Municipal de Chía	Contencioso Administrativa
11001032500020180163800	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA	SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACUERDO CNSC 20182210000246 del 12 de enero de 2018	NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL	DIANA CAROLINA AREVALO ZABALA	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa
11001032500020180159000	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA	SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACUERDO CNSC 20182210000246 del 12 de enero de 2018	NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL	RAUL EDUARDO RIVERA GOMEZ	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa
11001032500020180165400	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA	SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACUERDO CNSC 20182210000246 del 12 de enero de 2018	NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL	WILBER ALBERTO HERNANDEZ MOLINA	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa
11001032500020180164700	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA	SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACUERDO CNSC 20182210000246 del 12 de enero de 2018	NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL	PAOLA MANYURI GARZON CAMACHO	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa

25000234100020190056500	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN PRIMERA MIXTA - ORAL - BOGOTÁ	SE DELCARE LA NULIDAD DEL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 1570 DEL 05 DE UNIO DE 2018, A TRAVES DE LA CUAL SE ORDENÓ VINCULAR COMO DEUDOR PRINCIPAL DE LA tret 3637 AL MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO- NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL	Municipio de Chia - Cundinamarca	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CAR.	Contencioso Administrativa
25000234100020140120600	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA- SUBSECCION B	SE DECLATE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 551 del 13 de marzo de 2013, de la Resolución 1219 del 20 de mayo de 2013 y de la Resolución 3646 del 20 de diciembre de 2013.	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	PEDRO GÓMEZ Y CIA Y OTROS	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa

2589933300120150020302	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA	SE DECLARE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 52 DEL 31 DE ENERO DE 2013, 52 DE 30 DE AGOSTO DE 2013 Y 52 DEL 20 DE AGOSTO DE 2014 POR MEDIO DE LAS CUALES SE DECLARO CONTRAVENTORPOR CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	OSCAR ALEXANDER BARRERO CESPEDES	Municipio de Chia -Cundinamarca / Secretaría de Transito	Contencioso Administrativa
25000233700020180008700 / 2015-3044	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION CUARTA	DECLARAR QUE EL MUNICIPIO OCASIONO DAÑO CON OCASIÓN A LA EXIGENCIA DE CANCELAR POR CONCEPTO DE PLUSVALIA POR VALOR DE \$517.736.280 EFECTUADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 SIN EXISTIR OBLIGACION PARA HACERLO.	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	MARTHA CLEMENCIA TAMAYO	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa

25000234200020160358000	Tribunal Administrativo - Cundinamarca SECCION SEGUNDA	NULIDAD DE LA RESOLUCION N. 04 DE 9 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA.	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	CESAR AUGUSTO SANCHEZ GARCÍA	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa
25000234100020200038800	Tribunal Administrativo De Cundinamarca – Sección Primera Subsección B	Resolución 1063 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Director de Urbanismo del Municipio de Chía, la Resolución 1641 del 27 de abril de 2018, expedida por el Director de Urbanismo del Municipio de Chía y la Resolución 4856 del 25 de octubre de 2019, expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de chía	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Camilo Alfredo Ronderos Castañeda, Leonor Alicia Ronderos Castañeda y la sociedad Compañía Agrícola RC S.A.	Municipio De Chía – Secretaría De Planeación Municipal	Contencioso Administrativa
25899333300220200017500	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRADERAS DEL NORTE LTDA.	Municipio de Chia Cundinamarca	Contencioso Administrativa

2019-00224	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA	SEAN RECONOCIDAS LAS CONDICIONES DE UN CONTRATO DE TRABAJO.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE IGNACIO GUTIERREZ	Municipio de Chia -Cundinamarca / INATITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD	Contencioso Administrativa
25899333300120170007300	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	CECILIA MEJIA DIAZ	Municipio de Chia Cundinamarca	Contencioso Administrativa
XXX	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO PRESUTNO CONTENIDO EN EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO ELEVADO A ESCITURA PUBLICA No. 0836 DEL 25 DE JUNIO DE 2018 Y COMO CONSECUENCIA DEJARLO SIN EFECTO.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Municipio de Chia Cundinamarca	ALVARO LEON MARCO ANTONIO VIVAS LUQUE	Contencioso Administrativa

25899333300120180022300	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 0598 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017 EN LA CUAL SE RECONOCE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	JUAN MARIA CARREÑO VASQUEZ	Municipio de Chia Cundinamarca / Ministerio de Educación	Contencioso Administrativa
2016-00161-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	se revoque la resolución 138 del 09 de noviembre de 2015 mediante la cual imponen comparendo por 180 smlmv y suspenden la licencia.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	LEONARDO HUERTAS CALLE	Municipio de Chia Cundinamarca / secretaria de Transito y Transpor de Chía	Contencioso Administrativa
25899333300120150041500	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	ROCIO VALENCIA ORJUELA	Municipio de Chia Cundinamarca / Ministerio de Educación	Contencioso Administrativa
25899333399120170014900	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	SE DECLARE LA EXISTENCIA DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO negativo asumido por el municipio frente a un derecho de petición de fecha 9 marzo de 2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	MERY LUZ LUNA MUÑOZ	Municipio de Chia Cundinamarca / Ministerio de Educación	Contencioso Administrativa

25000233600020170158000	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	N/A	ACCIÓN CONTRACTUAL	JAIRO GOMEZ GONZALEZ	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa
25000232600020060023301	Tribunal Administrativo - Cundinamarca SECCION TERCERA		ACCIÓN CONTRACTUAL	Municipio de Chia - Cundinamarca	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – OPERATIVOS LTDA.- SEGUROS DEL ESTADO S.A	Contencioso Administrativa
25000231500020200038400 / (Acumulado con 25000-23-15- 000-2020-00383-00)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA- SUBSECCION B		CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	Municipio de Chia - Cundinamarca	DECRETO 125 DEL 16 DE MARZO DE 2020	Contencioso Administrativa
25000231500020200038300 / (Acumulado con 25000-23-15- 000-2020-00384-00)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA- SUBSECCION B		CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	Municipio de Chia - Cundinamarca	DECRETO 124 DEL 16 DE MARZO DE 2020	Contencioso Administrativa
25000234100020200075600	Tribunal Administrativo - Cundinamarca SECCION PRIMERA		CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA Municipio de Chia - Cundinamarca	Contencioso Administrativa

aun no se corre traslado por parte del despacho judicial	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Sección Tercera. (REPARTO)		ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA POR FALLAS EN EL SERVICIO	LUIS ANTONIO AMAYA BOJACA	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa
25899333300120180014201	Tribunal Administrativo - Cundinamarca SECCION PRIMERA		NULIDAD SIMPLE	ANDRES FELIPE FLORES DURAN	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa
25899333300220200007800	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	NULIDAD DE LA RESOLUCION 4702 DE DE OCTUBRE DE 2019	NULIDAD SIMPLE	JAIRO ANDRES RAFFAN SANABRIA	Municipio de Chia Cundinamarca	Contencioso Administrativa
25899333320180026100	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	DECLARAR LA NULIDAD ART. 1 DECRETO 18 DE 2015	Nulidad Simple	JULIO CESAR TRIANA	Municipio de Chia Cundinamarca	Contencioso Administrativa
25000252600020130001201	Tribunal Administrativo - Cundinamarca SECCION PRIMERA	SE SOLICITA SEÑALIZACION INFORMATIVA, REGLAMENTARIA, PREVENTIVA, COMO COMPLEMENTO A LA SEÑALIZACION VERTICAL	ACCIÓN POPULAR	JORGE IVAN PIEDRAHITA MONTOYA	Municipio de Chia -Cundinamarca	Contencioso Administrativa
11001334204720170003000	JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION SEGUNDA DE BOGOTA		ACCIÓN POPULAR	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA / MUNICIPIO DE CHIA COMO COADYUDANTE	CODENSA S.A E.S.P	Contencioso Administrativa

25899310300220130011801	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	N/A	ORDINARIO-PRESCRIPION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	DEIVID STEVE CASTELLANOS ARIAS	GERMAN PARDO Y OTROS	Contencioso Administrativa
25899310100120200021500	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	Consecuencialmente a la anterior declaración, se ordene inscribir la Sentencia en el correspondiente folio de Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, así como la cancelación del registro de propiedad del señor ERNESTO PUYANA.	PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA	Municipio de Chia Cundinamarca	ERNESTO PUYANA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Contencioso Administrativa
110011310302620010058101	JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE 00-00-0004-1305-000 DE LA VIGENCIA 2018	CONCORDATO	JUSTO GERMAN ROJAS DUARTE	ACREEDORES	Contencioso Administrativa

11001310304120070027400	JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	por determinar	CONCORDATO	EDUARDO FONSECA FONSECA	EDUARDO FONSECA FONSECA	Contencioso Administrativa
SUCESIÓN No. 2013-0893	JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - HOY JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA		SUCESIÓN	HUGO RAMOS		Contencioso Administrativa
25000234200020130681901.	Administrativa	\$ 13.000.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA GRACIELA MORENO RIOS	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000234200020140392101.	Administrativa	\$ 150.000.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA CECILIA GONZALEZ	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000233600020170094801.	Administrativa	\$ 2.126.996.334	REPARACION DIRECTA	ANTONIO AUGUSTO CONTI PARRA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000233700020160191701.	Administrativa	\$ 445.787.382	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000233700020160102301.	Administrativa	\$ -	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	C.S.A. CONSTRUCTORA SANA ANA S.A.S.	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
15001233300020150031601.	Administrativa	\$ -	ACCION POPULAR	ARMANDO BAENA CIFUENTES	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
11001032500020180161800.	Administrativa	\$ -	NULIDAD SIMPLE	FABIOLA BOJACA BELTRAN	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa

11001032500020180163000.	Administrativa	\$ -	NULIDAD SIMPLE	MARTHA DELFINA OVALLE HERNANDEZ	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
11001032500020180165000.	Administrativa	\$ -	NULIDAD SIMPLE	OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
11001032500020180159300.	Administrativa	\$ -	NULIDAD SIMPLE	SARA MONTENEGRO MOYA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
11001032500020180164800.	Administrativa	\$ -	NULIDAD SIMPLE	WILSON JAVIER ROPERO CORTES	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
11001032500020180159600.	Administrativa	\$ -	NULIDAD SIMPLE	LUIS ROMAN BALAGAY CORREDOR	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
11001032500020180161900.	Administrativa	\$ -	NULIDAD SIMPLE	MYRYAM PATRICIA QUINTERO COJO	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000231500020200038500.	Administrativa	\$ -	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000232400020100074601.	Administrativa	\$ -	ACCION POPULAR	CARLOS ANGEL CARDENAS ACOSTA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000234100020150018900.	Administrativa	\$ -	ACCION DE GRUPO	CONDominio CAMPESTRE BOSQUES DE CEDORS PH Y OTROS	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899334000220160014601.	Administrativa	\$ -	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON RODOLFO ROJAS SEGURA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000234100020170145100.	Administrativa		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO GOMEZ & CIA S.A. OTRO	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa

25000234100020190113000.	Administrativa	\$ -	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
05001233300020170092801.	Administrativa	\$ -	ACCION DE GRUPO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000234100020140120700.	Administrativa	\$ 795.000.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO GOMEZ & CIA S.A. OTRO	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000231500020030137105.	Administrativa	\$ -	ACCION POPULAR	OSCAR CARBONEL RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000234200020120206800.	Administrativa	\$ 84.895.662	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAMUEL FRANCISCO TORRES	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899333300120130009101.	Administrativa	\$ 795.000.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA GRACIELA MORENO RIOS	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000233700020190002700.	Administrativa	\$ 2.369.867.126	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUADUAL COMERCIAL INC	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000233700020190025500.	Administrativa	\$ 1.425.379.100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	C.S.A. CONSTRUCTORA SANA ANA S.A.S.	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25000233700020190059300.	Administrativa		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MANUEL GUEVARA CUERVO	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899333300220190009100.	Administrativa	\$ 36.759.649	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAUL ERNESTO VARGAS FLORES	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa

25899333300220200005900.	Administrativa	\$ 24.000.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISIDRO DIAZ ABRIL	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899333300320190030600.	Administrativa	\$ 42.943.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INVERSIONES ROMANO	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899333300320190028100.	Administrativa	\$ 1.035.480	ACCION DE REPETICIÓN	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899333300320200000400.	Administrativa	\$ 53.400.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA PORRAS BERMUDEZ	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899333300120150055100.	Administrativa	\$ 58.460.334	ACCION DE REPETICIÓN	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899333300320200008100.	Administrativa	\$ -	NULIDAD SIMPLE	LEONARDO COTE BOTERO	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899333300320190009400.	Administrativa	\$ 30.454.995	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CLAUDIA REYES PARDO	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
25899333300120190030100.	Administrativa	\$ 12.147.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHIA P.H.	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
2020-269	Constitucional	\$ -	ACION DE TUTELA	DIANA ISABEL ALDANA	MUNICIPIO DE CHIA	Constitucional
25000234100020140083000.	Constitucional	\$ -	ACCIÓN POPULAR	JOSE LEONARDO BUENO RAMIREZ	MUNICIPIO DE CHIA	Constitucional

25000231500020090068101.	Constitucional	\$ -	ACCION DE TUTELA	CARLOS EDURDO MEDELLIN BECERRA Y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	MUNICIPIO DE CHIA	Constitucional
25000234100020180076901.	Administrativa	\$ 340.000.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRIAM NURY PEREZ PABÓN - LUZ DARY PEREZ PABON - FANNY MARLEN PEREZ PABON	MUNICIPIO DE CHIA	Administrativa
2589931050012013-0037900	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$58.246.881	ORDINARIO LABORAL	LUIS ANTONIO MUÑOZ	CLUB SAN JACINTO	LABORAL
25899031050012013-0040908	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$0	ORDINARIO LABORAL	CARLOS TORRES SERRANO	LUIS EDUARDO GRACIA FERNÁNDEZ Y OTROS	LABORAL
250009933330072015- 0004000	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$0	ORDINARIO LABORAL	MIRIAM RONCANCIO RINCON	CODENSA S.A ESP	LABORAL
2018-0538	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$178.955.000	ORDINARIO LABORAL	VICTOR ORLANDO GAONA ROSAS	JORGE CAVIEDES VARGAS	LABORAL

2589931050012018-007000	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$10.160.834	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	CLARA MARITZA RIVEROS	LABORAL
2589931050012019-0011800	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$62.199.161	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	NOHEMI RICO GARCIA	RECTORIA SANTA ANA	LABORAL
2589931050012019-0041500	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$0	ORDINARIO LABORAL	YAMILE EMILCE LOPEZ REYES	CONSTRUCTORA SANTA ANA	LABORAL
2589933330012017-0000201	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$11.034.000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIME HUMBERTO CIFUENTES	MUNICIPIO DE CHIA	LABORAL
6600131050042018-0045600	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$0	TRASLADO DE COLFONDOS A COLPENSIONES	GUILLERMO OSCAR ABDENAGO SANCHEZ	MUNICIPIO DE CHIA	LABORAL
2589931050012013-00535	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$0	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA	OSCAR ARMANDO SANDOVAL	MUNICIPIO DE CHIA	LABORAL
2589931050012019-0011700	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$20.000.000	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA	YOMADRA FLORES AGUILAR	MUNICIPIO DE CHIA	LABORAL

2589931050012019-0011900	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO LABORAL DE ZIPAQUIRA	\$20.000.000	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA	MARIA LUZ DARY TORRES MARTINEZ	MUNICIPIO DE CHIA	LABORAL
2589933330012018-0031100	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$359.287.830	REPARACION DIRECTA	ANGELA MARCELA PINZON GALINDO	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330012018-00298	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$0	NULIDAD SIMPLE	JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330022020-0000401	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$0	NULIDAD SIN SUSPENSION PROVISIONAL	SERGIO ANDRES GALVIS ROJAS	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330022018-0030303	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	0	NULIDAD SIMPLE	JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2500023370002019-0071700	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$248.434.800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRADERAS DEL NORTE LTDA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589931050012014-00240	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$10.000.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PABLO EMILIO CHISABA GARNICA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO

2589933330012018-0006000	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ZAYDA BARRAGAN RAMIREZ	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589931050012013-0060100	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$1.428.266	ACCION DE REPETICION	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589931050012018-0020400	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$0	ACCION DE CUMPLIMIENTO	HUMBERTO ESPINOZA PULIDO Y OTRO	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933310012007-0024100	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$0	ACCION POPULAR	RAFAEL RUIZ Y ALFONSO RAMOS	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330012017-0031500	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$1.789.207	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA SONIA HERRERA CORTES	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330032019-0014000	JUZGADO SEGUNDO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$0	NULIDAD SIMPLE	JUAN PABLO ARIAS GAVIRIA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330012019-0007100	JUZGADO TERCERO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$2.700.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGEL AUGUSTO SALCEDO SANABRIA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO

2017-00044	JUZGADO TERCERO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	C.S.A. CONSTRUCTORA SANTA ANA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330012017-0032500	JUZGADO TERCERO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330032019-0014000	JUZGADO TERCERO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$253.774.698	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PARQUESOFT META Y AMAZORINOQUIA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330012019-0005400	JUZGADO TERCERO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$29.160.127	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO LOPEZ SOTELO	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330032017-0004101	JUZGADO TERCERO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$1.784.960	ACCION DE REPETICION	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330032020-0000200	JUZGADO TERCERO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	0	NULIDAD SIMPLE	CARLOS ARTURO CARRILLO FERNANDEZ Y ADRIANA CARRILLO BUSTAMANTE	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2016-00085	JUZGADO TERCERO ADM. DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA	\$2.543.624	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO

1100131030382004-0064001	JUZGADO 049 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	0	CONCORDATO	MAURICIO ALCIBIADES GONZALEZ LIZARAZO	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
5400133330082019-0057500	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA	0	ACCION DE CUMPLIMIENTO	SAUL YAYURO NAVARRO	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2500023410002015-0018300	TRIBUNAL ADM. CUND. SECCION PRIMERA-MIXTA ORAL	\$25.000.000.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2500023410002014-0106802	CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA	\$0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INVERSIONES MILENIUM S.A.S.	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2589933330012017-0004002	TRIBUNAL ADM. CUND. SECCION TERCERA	\$2.993.972	ACCION DE REPETICION	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2500023360002019-0043500	TRIBUNAL ADM. CUND. SECCION TERCERA-ORAL	\$0	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO CASAS DE SANT	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2500023410002019-0067300	TRIBUNAL ADM. CUND. SECCION PRIMERA-MIXTA ORAL	\$77.728.358	NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2500023260002003-0065001	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA GENERAL	\$704.439.700	ACCION CONTRACTUAL	RIESGOS BURSATILES Y JURIDICOS S.A. BANCA DE INVERSION	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2500023150002004-0079301	TRIBUNAL ADM. CUND. SECCION TERCERA	\$315.206.813	ACCION DE GRUPO	DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO

2017-00957	TRIBUNAL ADM. CUND. SECCION PRIMERA- MIXTA ORAL	\$0	ACCION POPULAR	MARCO FIDEL RAMIREZ	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
2500023260002010-0072601	TRIBUNAL ADM. CUND. SECCION TERCERA CONSEJO DE ESTADO SECCION SEGUNDA ORAL	0	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA ELVIRA DIAZ ARANGO	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25000232400020090026302.	CONSEJO DE ESTADO		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOTA CHIA LIMITADA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
11001032500020180159500.	CONSEJO DE ESTADO	0	NULIDAD SIMPLE	JOAQUIN SANTANA PEÑA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
11001032500020180158900.	CONSEJO DE ESTADO	0	NULIDAD SIMPLE	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ PRIETO	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
11001032500020180140500.	CONSEJO DE ESTADO	0	NULIDAD SIMPLE	EDITH JOHANNA RAMIREZ AYALA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
11001032500020180162000.	CONSEJO DE ESTADO	0	NULIDAD SIMPLE	ANA MARIA PAULINA SANMIGUEL CHACON.	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
11001032500020180140500.	CONSEJO DE ESTADO	0	NULIDAD SIMPLE	JULIO CESAR TRIANA MURILLO	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25000233700020150189001.	CONSEJO DE ESTADO	\$1.216'040,180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERVITRUST GNB	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25000233700020150011001.	CONSEJO DE ESTADO	\$1,202'480,366	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERVITRUST GNB	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
11001032500020180163600.	Consejo de Estado	0	NULIDAD SIMPLE	JUAN CARLOS TORRES PEREZ	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO

25000232400020170159600.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUNDINAMARCA	\$475'623.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRICESMART COLOMBIA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25000233600020130214700.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUNDINAMARCA	\$435'142,713	REPARACION DIRECTA	PARROQUIA DE SANTA LUCIA DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25000234100020180049000.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUNDINAMARCA	0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE CHIA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25000233700020190046600.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUNDINAMARCA	\$1.813.522.725	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25000233700020170162600.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUNDINAMARCA	\$1.216'040,180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERVITRUST GNB	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25899333300120190008201.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUNDINAMARCA		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA LUCIA GONZALEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
110013334305820180027300.	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	\$634'018.760	REPARACIÓN DIRECTA	JAIME ALBERTO ÁLVAREZ RUBIO	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25899333300120170023601.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUNDINAMARCA	\$48'593.519	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME OSBALDO CHACON COGUA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
11001334306120190036600.	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	\$130'000.000	REPARACIÓN DIRECTA	ISIDRO SANTOS GUTIERREZ	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO

25899310500120140066102.	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	\$245'551.992	REORGANIZACION EMPRESARIAL	AVANZAR PROYECTOS LIMITADA	MUNICIPIO DE CHIA	ESPECIAL
11001334306120190036600.	JUZGADO 3o. ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA	\$30'000.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JEFFERSON CAMILO VARGAS	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
110013334305820180027300.	JUZGADO 3o. ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA	\$25'000.000	REPARACIÓN DIRECTA	ERIKA JANETH LESMES AVILA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25899333300320180011600.	JUZGADO 3o. ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA	\$292'248,400	REPARACIÓN DIRECTA	MAURICIO VARGAS Y OTRO	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25899333300320180007700.	JUZGADO 3o. ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA	\$91.093.356.70	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	U.G.P.P.	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25899333300220190006000.	JUZGADO 3o. ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA	\$29'160.127	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA AMAYA BONILLA	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25899333300320200021300.	JUZGADO 2o. ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA	\$17.468.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR FERNANDO RODRÍGUEZ CAÑON	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25899333300220200023100.	JUZGADO 2o. ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA		ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	VEEDURÍA CIVITAS	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO
25899333300220200016500.	JUZGADO 2o. ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA	0	NULIDAD SIMPLE	YOBANY LÓPEZ QUINTERO	MUNICIPIO DE CHIA	ORDINARIO

25000-23-37-000-2018-000215-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN A	CUANTIA INDETERMINADA	ADMINISTRATIVO	CLUB SAN JACINTO	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25899-31-03-001-2018-0044-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ	\$ 1.500.000.000	CIVIL	LUIS EDUARDO GRACIA FERNÁNDEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE CHIA	CIVIL
201800514	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA	\$ 27.310.483	CIVIL	CODENSA S.A ESP	MUNICIPIO DE CHIA	CIVIL
25899-33-31-001-2013-00045-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE ZIPAQUIRÁ / TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A	\$ 5.127.583,00	ADMINISTRATIVO	JORGE CAVIEDES VARGAS	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25889-33-31-01-2012-0064-01	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ / TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SALA TRANSITORIA	CUANTIA INDETERMINADA	ADMINISTRATIVO	CLARA MARITZA RIVEROS	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO

25899-33-33-03-2018-00229-00	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE ZIPAQUIRÁ	\$ 12.523.872	ADMINISTRATIVO	RECTORIA SANTA ANA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25889-33-31-01-2012-00458-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C / CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN CUARTA	\$ 15.960.971.840,00	ADMINISTRATIVO	CONSTRUCTORA SANTA ANA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25000-23-37-000-2018-000215-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN A	CUANTIA INDETERMINADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLUB SAN JACINTO	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25899-31-03-001-2018-0044-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ	\$ 1.500.000.000	REIVINDICATORIO	LUIS EDUARDO GRACIA FERNÁNDEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE CHIA	CIVIL
201800514	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA	\$ 27.310.483	EJECUTIVO SINGULAR	CODENSA S.A ESP	MUNICIPIO DE CHIA	CIVIL
25899-33-31-001-2013-00045-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE ZIPAQUIRÁ / TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A	\$ 5.127.583,00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE CAVIEDES VARGAS	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO

25889-33-31-01-2012-0064-01	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ / TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SALA TRANSITORIA	CUANTIA INDETERMINADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA MARITZA RIVEROS	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25899-33-33-03-2018-00229-00	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE ZIPAQUIRÁ	\$ 12.523.872	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RECTORIA SANTA ANA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25889-33-31-01-2012-00458-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C / CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN CUARTA	\$ 15.960.971.840,00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSTRUCTORA SANTA ANA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25000-23-41-000-2019-00712-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A	\$ 12.127.998.363	ACCIÓN CONTRACTUAL	CONSORCIO LA VALVANERA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25-000-23-41-000-2020-00720-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B	N/A	ACCIÓN POPULAR	PERSONERIA MUNICIPAL DE CHÍA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO

25899-33-33-001-2020-00011-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ	N/A	ACCIÓN POPULAR	WILFREDO NAJERA PEÑA	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25000-23-41-000-2019-1145-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B	N/A	ACCIÓN POPULAR	CATALINA ORREGO BOTERO	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO
25000-23-15-002-001-00479-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTASUBSECCIÓN B	N/A	ACCIÓN POPULAR	GUSTAVO MOYA ANGEL	MUNICIPIO DE CHIA	ADMINISTRATIVO

Ubicación	Anotaciones / Observaciones	# De Folios	Estado Actual	Fecha de Revisión		
Caja 1	Se está a la espera de respuesta del oficio enviado a Secretaria de Hacienda en donde certifiquen la cancelación de la suma de dinero a la cual fue condenada el Municipio de Chia	298	Pendiente verificar pago (Oficiar a Hacienda)	7-jul-20	*	
Caja1	En auto interlocutorio del 14 de abril de 2016 se aprobó liquidación de costas a cargo del Municipio de Chia por \$328.405, de lo cual no obra en el expediente si se efectuó el pago.	472	Pendiente revisar si se pagaron costas a cargo del Municipio (Oficiar a Hacienda)	7-jul-20	*	
Caja1	Se ubica en siitio especial	78	Inactivo y terminado	7-jul-20	*	
Caja 2	En el expediente no obra actuaciones en referencia al proceso. Se imprime hoja de consulta de la rama judicial y el 20 de noviembre de 2017 la audiencia de pacto de cumplimiento fue fallida. De allí a la fecha de hoy solo se han presentado com novedades renuncias y poderes por parte de los Muncipios del Departamento	142	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)) (no hay sentencia aun)	8-jul-20	*	

Caja 2	En el expediente no consta actuación de segunda instancia ni tampoco constancia de ejecutoria de la sentencia de primera instancia, por lo tanto se debe de averiguar en que estado se encuentra el proceso.	150	Pendiente (no hay constancia de ejecutoria de 1 ra instancia, no se tiene conocimiento si hay mas actuaciones dentro del expediente)	8-jul-20	*	
Caja 2	Se ubica en sitio especial	142	Inactivo y terminado	8-jul-20	*	
Caja 2	Se ubica en sitio especial	91	Inactivo y terminado	8-jul-20	*	
Caja 2	Se ubica en sitio especial	110	Inactivo y terminado	8-jul-20	*	
Caja 2	Hasta el año 2016 se solicitaron informes al municipio del adelanto de actuaciones conforme la sentencia. El despacho quedó al pendiente de informar si se presentaba nuevo requerimiento	412	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)	9-jul-20	*	
Caja 3	Se ubica en sitio especial	382	Inactivo y terminado	9-jul-20	*	
Caja 3	Se ubica en sitio especial	288	Inactivo y terminado	9-jul-20	*	

Caja 3	Verificar que decido el C.S de la J con respecto al conflicto de competencias negativo porque en el expediente no obra ningun documento adicional a los mencionados.	42	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para que oficie solicitud de ubicación del expediente para saber que pasó y en que estado se encuentra)	9-jul-20	*	
Caja 3	Se ubica en sitio especial	99	Inactivo y terminado	9-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 3	Se ubica en sitio especial	175	Inactivo y terminado	9-jul-20	*	
Caja 3	Se ubica en sitio especial	182	Inactivo y terminado	9-jul-20	*	

Caja 4	Se ubica en sitio especial	259	Inactivo y terminado	10-jul-20	*	
Caja 4	Se ubica en sitio especial	306	Inactivo y terminado	10-jul-20	*	
Caja 4	Se ubica en sitio especial	337	Inactivo y terminado	10-jul-20	*	
Caja 4	Se ubica en sitio especial	554	Inactivo y terminado	10-jul-20	*	
Caja 5	Se ubica en sitio especial	125	Inactivo y terminado	10-jul-20	*	

Caja 5	Se ubica en sitio especial	151	Inactivo y terminado	10-jul-20	*	
Caja 5	Se está a la espera de la respuesta por parte de la Secretaria de Hacienda de la solicitud de cancelación de sentencia judicial enviada por la Oficina de Defensa Judicial el 7 de julio de 2020, por concepto de cancelación de sentencias judiciales de Primera y Segunda Instancia y otras incidencias. Luego de verificado el pago se podrá proceder a archivar y terminar el proceso en referencia	430	Pendiente (verificar pago por parte de la Secretaria de Hacienda)	10-jul-20	*	
Caja 6	Dentro del expediente en el fallo de segunda instancia se condena al demandante a pagar la suma de \$644.350, los cuales según informe del Dr Pedro Pablo estaban pendientes a la fecha del 15 de diciembre de 2015. Aparece un poder otorgado al Dr Leonardo Donoso, pero no obra ninguna otra actuación más acerc de este cobro-	240	Pendiente (Hay que verificar si se pagaron las agencias en derecho por parte de la parte demandante con Hacienda)	13-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 6	Verificar si se cobraron las costas a favor del Municipio de Chia	119	Pendiente (Verificar si se cobraron las costas a favor del Municipio de Chia con Hacienda)	13-jul-20	*	Carpeta Organizada

Caja 6	Se ubica en sitio especial	262	Inactivo y terminado	13-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 6	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	13-jul-20	*	
Caja 7	Se ubica en sitio especial	101	Inactivo y terminado	13-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 7	Se ubica en sitio especial	100	Inactivo y terminado	13-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 7	En el expediente no obra certificación de pago de costas a cargo del Municipio de Chia, por lo tanto se debe verificar si se cumplió con ello.	275	Pendiente (Verificar pago de costas a cargo del municipio con Hacienda)	13-jul-20	*	Carpeta Organizada

Caja 7	Se ubica en sitio especial	200	Inactivo y terminado	13-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 7	Se debe revisar en que estado se encuentra el proceso, toda vez que la pagina de la rama judicial no funciona, y la ultima actuacion que obra en el expediente es el Estado No 14 del 4 de abril de 2017 en el que se reconoce personeria juidica al apoderado del Mpio de Chia. Lo anterior toda vez que el Tribunal declaro la nulidad procesal de oficio y se debia rehacer audiencia para que se dictara sentencia oral.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020))(Asignar apoderado para saber que ocurrió con la nulidad presentada)	14-jul-20	*	
Caja 7	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	14-jul-20	*	

Caja 8	Se ubica en sitio especial	192	Inactivo y terminado	14-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 8	Se ubica en sitio especial	191	Inactivo y terminado	14-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 8	Se deja constancia por este medio que en el expediente la última acutación que obra son los alegatos de conclusión del traslado del recurso de apelación presentados por la apoderada del Mpio Amanda Pardo. No obra copia del fallo de segunda instancia y revisada la página de la rama judicial ya hay fallo de segunda instancia y ya se encuentra en el despacho de origen.	151	Pendiente (falta fallo de 2 da instancia en fisico)	14-jul-20	*	
Caja 8	Se ubica en sitio especial	247	Inactivo y terminado	14-jul-20	*	

Caja 8	Se ubica en sitio especial	156	Inactivo y terminado	14-jul-20	*	
Caja 8	Se ubica en sitio especial	253	Inactivo y terminado	15-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 9	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	15-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 9	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	15-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 9	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	15-jul-20	*	Carpeta Organizada

Caja 9	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	15-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 9	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	15-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 9	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	15-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 9	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	15-jul-20	*	Carpeta Organizada
Caja 9	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-jul-20	*	

Caja 9	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-jul-20	*	
Caja 10	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 10	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 10	El expediente se encuentra TOTALMENTE DESACTUALIZADO toda vez que sólo está la copia de la demanda con sus anexos acompañado de una providencia que fija fecha y hora para audiencia inicial para el 23 de abril de 2014, pero no obra nada más. (SE DEBE VERIFICAR MEDIANTE APODERADO EN QUE ESTADO PROCESAL SE ENCUENTRA ESTE EXPEDIENTE PORQUE SE PRESENTA TOTALMENTE INCOMPLETO)	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)(Designar apoderado)	16-jul-20	*	
Caja 10	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-jul-20	*	Carpeta organizada

Caja 11	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 11	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 11	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 11	Pendiente para designar apoderado y verificar si se cobraron las costas que fueron aprobadas a cargo del demandante y en favor del Municipio por \$ 616.000.	Pendiente	Pendiente (Verificar cobro de costas a favor del municipio de Chia con Hacienda)	16-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 11	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 11	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 11	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-jul-20	*	

Caja 11	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-jul-20	*	
Caja 12	Pendiente verificar que respuesta dio el Juzgado respecto del informe enviado del cumplimiento de los fallos de primera y segunda instancia.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para conocer si el Despacho ha requerido o requirió algún otro informe para dar por archivado el proceso)	17-jul-20	*	
Caja 12	Pendiente verificar en que estado se encuentra el proceso toda vez que en el expediente no obra lo resuelto por el Juzgado de Zipaquirá de la verificación del cumplimiento de las sentencias de primera y segunda instancia.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO)(Asignar apoderado para conocer si el Despacho ha requerido o requirió algún otro informe para dar por archivado el proceso)	17-jul-20	*	

Caja 12	En el expediente no obra actuaciones posteriores del Juzgado y no se tiene conocimiento si el Despacho realizó otro requerimiento al MUNICIPIO, no se podrá dar archivo definitivo en la OFICINA de Defensa Judicial toda vez que no hay cierre de actividades dentro del expediente.	Pendiente	ACTIVO (ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA) (Asignar apoderado para conocer si el Despacho ha requerido o requirió algún otro informe para dar por archivado el proceso)	17-jul-20	*	
Caja 13	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 13	En el expediente lo último que obra es la presentación de alegatos por parte del municipio de Chia. Hay que verificar actuaciones posteriores, que decidió el invima y si ya se terminó este proceso sancionatorio contra el municipio de Chia.	Pendiente	ACTIVO (ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA) (Asignar apoderado ya que no se tiene conocimiento nada del expediente que se encuentra incompleto)	17-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 13	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-jul-20	*	Carpeta organizada

Caja 13	En el expediente sólo obra poder conferido a la Doctora Amanda Pardo Olarte; Comunicación de apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal por pago de sanción a la DIAN por valor de \$2.466.400 con radicado de entrada de fecha 03/10/2014 ; y una respuesta de envío de documentos para la Contraloría de Cundinamarca para el proceso en mención de 1 folio sin los anexos mencionado en el oficio.	3	Inactivo y terminado	21-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 13	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 13	En el expediente sólo obra poder conferido a la Doctora Amanda Pardo Olarte; y una comunicación por parte de la Subdirección de Procesos de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Cundinamarca de APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL por irregularidades en el contrato de suministro No. 302 del 16 de septiembre de 2011 por valor de 44.853.666 contenida en Auto No.	3	Pendiente (Verificar que sucedió con el proceso de responsabilidad fiscal)	21-jul-20	*	Carpeta organizada

	095 del 29 de enero de 2013. No obra nada más en el expediente					
Caja 13	En el expediente obra Resolución No. 488 dd el 18 de febrero de 2015 por la cual se resuelve RECONOCER y PAGAR la suma de \$116.263.436 . Obra un correo electrónico en el cual se solicita a la Dra Amanda Pardo apoderada del Municipio que se acerque a la Secretaria de Hacienda a recoger el cheque para que ella sea quien efectue el pago personalmente ante dicha entidad, PERO NO OBRA CERTIFICADO DE CONSIGNACIÓN en el expediente.	Pendiente	Inactivo y terminado (NO APLICA)	21-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 13	CARPETAS DE CONCILIACIONES LLEVADAS A CABO EN DIFERENTES SOLICITUDES COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DONDE COMO CONVOCADO SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE CHIA ANTE DIFERENTES PROCURADURIAS	Pendiente	Inactivo y terminado (NO APLICA)	21-jul-20	*	Carpeta organizada

	ADMINISTRATIVAS DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015.					
Caja 14	Designar apoderado para solicitar copia del fallo de segunda instancia ya que no consta en el expediente en fisico, solo se tiene el conocimiento que hay sentencia de segunda instancia y que se encuentra notificada a las partes, pero el fallo o se tiene en fisico.	Pendiente	Pendiente (falta fallo de 2 da instancia en fisico)	21-jul-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja 14	Se hace la observación que en el expediente no obra nada más, ni las actas de audiencia, ni fallo de primera instancia ni tampoco si se presentó segunda instancia. (EXPEDIENTE INCOMPLETO). Designar apoderado para saber el estado procesal.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA NUBIA BEJARANO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para conocer en que estado se encuentra ya que no hay actuación de nada)	21-jul-20	*	Carpeta Desactualizada

Caja 14	Se hace la observación que en el expediente no obra nada más, ni las actas de audiencia, ni fallo de primera instancia ni tampoco si se presentó segunda instancia. (EXPEDIENTE INCOMPLETO) Designar apoderado para saber el estado procesal.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para conocer en que estado se encuentra ya que no hay actuación de nada)	21-jul-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja 14	Se hace la observación que en el expediente la ultima actuación que obra es el auto interlocutorio por medio del cual se remite por competencia el proceso a la Jurisdicción Administrativa, pero no obra nada más en el expediente. Verificar que sucedió con el proceso y cual es su estado procesal con la designación de apoderado.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para conocer en que Despacho está el proceso y si hay actuaciones solicitarlas ya que en el expediente no obra nada)	22-jul-20	*	Carpeta Desactualizada

Caja 14	Lo último que obra en el expediente es renuncia de poder por parte del apoderado Saul David Londoño el día 16 de febrero de 2018. Esta pendiente fallo de primera instancia y segunda instancia (si los hubiere) y demás actuaciones procesales. (CARPETA DESACTUALIZADA E INCOMPLETA)	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para conocer en que estado está el proceso y si hay actuaciones solicitarlas ya que en el expediente no obra nada)	22-jul-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja 14	El expediente se encuentra TOTALMENTE INCOMPLETO Y DESACTUALIZADO, no hay actuaciones de la audiencia ni de posibles actuaciones posteriores desde el 30 de octubre de 2013.	5	ACTIVO (Asignar apoderado para conocer en que estado está el proceso y si hay actuaciones solicitarlas ya que en el expediente no obra nada) PENDIENTE POR ASIGNAR HASTA VERIFICAR CON QUIEN SE PUEDE AVERIGUAR EL ESTADO PROCESAL	22-jul-20	*	SE EBE CAMBIAR DE ACTIVO A INACTIVO (SE EJO A JURIDICA)

Caja 14	Se ubica en sitio especial (En la carpeta no obran las actuaciones pero se encuentra temrinado según informe de abogado externo)	2	Inactivo y terminado	22-jul-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja 15	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 15	Queda pendiente designarle apoderado a este proceso para que verifique el fallo de primera instancia, y si en caso eventual se interpuso recurso de apelación ver el fallo de segunda instancia y actuaciones posteriores ya que el expediente se encuentra DESACTUALIZADO e INCOMPLEO.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para conocer en que estado está el proceso y si hay actuaciones solicitarlas ya que en el expediente se encuentra desactualizado)	22-jul-20	*	
Caja 15	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-jul-20	*	Carpeta organizada

Caja 15	Al verificar la pagina de la rama judicial se constata que hay fallo de segunda instancia en el que se confirma la decision de primera instancia. Designar apoderado para solicitar copia del fallo y constancia de ejecutoria al juzgado.	Pendiente	Pendiente (falta fallo de 2 da instancia en fisico)	22-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 15	Asignar apoderado para saber en que estado está el proceso acerca del crédito a favor del municipio, toda vez que Hacienda comunica que no le fue allegado ninguna acuerdo de pago)	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA - ELABORAR DERECHO DE PETICIÓN) (Asignar apoderado para conocer en que estado está el proceso)	22-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 15	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 15	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-jul-20	*	Carpeta organizada

Caja 16	La última actuación que obra en el expediente son las renunciaciones de poder de los apoderados del Municipio Amanda Pardo Olarte y Jaime Alejandro Palacio Vargas. Revisada la página de la rama judicial se puede evidenciar que el 1 de junio de 2016 la parte actora DESISTE de la demanda; el 19 de agosto de 2016 el Tribunal ACEPTA el desistimiento de las pretensiones de la demanda manifestado por la señora Myrna Lucia Avila. En el expediente no obran estas actuaciones, queda pendiente solicitar estas actuaciones.	Pendiente	Pendiente (Falta Auto que admite el desistimiento)	27-jul-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja 16	La última actuación que obra en el expediente son las renunciaciones de poder de los apoderados del Municipio Amanda Pardo Olarte y Jaime Alejandro Palacio Vargas. Revisada la página de la rama judicial se puede evidenciar que el 1 de junio de 2016 la parte actora DESISTE de la demanda; el 07 de julio de 2016 el Tribunal emite Auto que TERMINA PROCESO por el desistimiento de las pretensiones de la demanda manifestado por la señora Myrna Lucia Avila. En el expediente no obran estas actuaciones, queda	Pendiente	Pendiente (Falta Auto que admite el desistimiento)	27-jul-20	*	Carpeta Desactualizada

	pendiente solicitar estas actuaciones.					
Caja 16	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 16	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 16	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-jul-20	*	
Caja 16	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-jul-20	*	

Caja 16	El 9 de julio de 2015 se CONCEDE en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia; obra renuncia de poder del abogado Jaime Alejandro Palacio Vargas; y conferimiento de poder a Saul David Londoño Osorio, no obra más. Falta decisión de segunda instancia y demas actuaciones procesales.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)) (Asignar apoderado para conocer en que estado está el proceso, ya que no se tiene conocimiento del resultado del recurso de apelación)	27-jul-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja 16	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 16	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 17	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-jul-20	*	Carpeta organizada

Caja 17	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 17	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 17	Pendiente auto de trámite que aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda y actuaciones posteriores, constancia de ejecutoria.	Pendiente	Pendiente (Falta auto de trámite que aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda)	28-jul-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja 17	Pendiente auto de trámite que aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda y actuaciones posteriores, constancia de ejecutoria.	Pendiente	Pendiente (Falta auto de trámite que aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda)	28-jul-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja 17	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 17	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-jul-20	*	Carpeta organizada

Caja 17	Revisada la pagina de la rama judicial aparece que ya se emitió sentencia de segunda instancia en la cual se CONFIRMO la sentencia de primera instancia denegatoria de las pretensiones de la demanda. Pero el fallo de segunda instancia no obra en el expediente ni tampoco constancia de ejecutoria.	Pendiente	Pendiente (falta fallo de 2 da instancia en fisico)	28-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 17	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 18	Een el expediente no obra la aprobación de costas a favor del municipio en ambas instancias, ni tampoco cobro de estas a favor del Municipio de Chia. Designar apoderado para verificar si se cobraron y si es el caso cobrarlas.	Pendiente	Pendiente (Oficiar Hacienda para saber si se cobraron estas costas a favor del municipio de Chia)	28-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 18	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-jul-20	*	Carpeta organizada

Caja 18	En el expediente no obra actuaciones en segunda instancia y verificado la consulta de procesos de la rama judicial se evidencia que el 17 de junio de 2016 la parte actora presenta DESISTIMIENTO el cual es aceptado mediante AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO el 26 de julio de 2016. Pendiente copia del auto y actuaciones en Tribunal y en el Juzgado de origen.	Pendiente	Pendiente (Falta auto de trámite que aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda)	28-jul-20	*	Carpeta organizada
Caja 18	El expediente se encuentra desactualizado toda vez que en la sentencia del Tribunal se ordenó al Juez de primera instancia continuar con el trámite respectivo, debido a que revoco la la decisión del Juzgado Primero que declaró probada la excepción previa de inepta demanda por falta de requisito de procedibilidad y se ORDENÓ continuar con el trámite respectivo, pero no se tiene ninguna actuación más.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para conocer en que estado está el proceso, ya que no hay actuaciones de la continuación del trámite respectivo)	4-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 18	El expediente se encuentra desactualizado toda vez que aun no se encuentra el fallo de segunda instancia, deberá verificarse si ya hay fallo sino dar el impulso procesal correspondiente.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para conocer en que estado está el proceso, ya que no hay actuaciones de la segunda instancia)	4-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 18	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 18	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 19	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 19	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 19	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 19	Verificar la liquidación de costas a favor del municipio de segunda instancia si fueron cobradas y por cuanto fueron.	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Hacienda para saber si se cobraron las costas a favor del Municipio)	4-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 19	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	5-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 20	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	5-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 20	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	5-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 20	Se debe verificar con la Secretaria de Hacienda si se inicio el cobro coactivo de las costas procesales.	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Hacienda para verificar si se inició el cobro coactivo de las costas)	5-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 20	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	5-ago-20	*	
Caja 21	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	5-ago-20	*	
Caja 22	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	5-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 22	Verificar que sucedió en la audiencia y si se inició acción judicial en contra del Municipio después de esa diligencia.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020 PARA DERECHO DE PETIICÓN) (Asignar apoderado para conocer en que estado está el proceso)	5-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 22	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 22	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-ago-20	*	
Caja 22	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 22	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 22	Designar apoderado para que represente al municipio de Chia en la decisión del recurso de casación.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO) (DESIGNAR APODERADO) (Proceso que está inmerso en una DEMANDA DE CASACIÓN)	6-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 22	Pendiente (Oficiar para solicitar sentencia ya que el Dr. Gaona inicia que ya hay fallo)	Pendiente	Pendiente (Pendiente oficiar al Juzgado)	6-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 23	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 23	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 23	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 23	El 1 de marzo de 2016 se presentó poder al Juzgado por parte del abogado Dr. Jaime Alejandro Palacio Vargas. No obra en el expediente fallo de primera instancia ni de segunda instancia si los hubiere. Verificar en que estado procesal se encuentra. Solicitar copia de fallos de instancia.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO) (No se cuenta con nada del expediente a parte de lo anteriormente mencionado)	10-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 23	Revisada la página de la rama judicial se evidencia que el Tribunal ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA el 19 de agosto de 2016. El fallo no se encuentra en físico en el expediente.	Pendiente	Pendiente (Falta auto de trámite que aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda)	10-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 23	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 23	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 23	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 23	Pendiente verificar pago de costas, oficiar a Secretaria de Hacienda	Pendiente	Pendiente (Verificar pago de costas a cargo del municipio con Hacienda)	10-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 23	En el expediente obran envios por correo certificado al resto de demandados en virtud de lo ordenado por el Despacho de integrar el contradictorio. Además de ello obra renuncia de poder del Dr. Saul David Londoño de presentada al Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá el 19 de diciembre de 2019. Habrá que designar apoderado puesto que el proceso cuenta con actuaciones del año inmediatamente anterior.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS). (DESIGNAR APODERADO) (Proceso en el cual se está integrando al contradictorio)	10-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 23	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	11-ago-20	*	
Caja 23	Se ubica en sitio especial	4	Inactivo y terminado	11-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 23	El municipio de Chia dentro de este expediente es solicitado por parte del Juzgado 37 Civil del Circuito para que rinda un informe completo de los puntos relacionados con el numeral 5° literal A del acapite de pruebas del escrito de contestación presentado por el apoderado judicial de Liberty Seguros. Frente a lo cual se contestó al Juzgado mediante oficio No. 20150104034839 del 14/12/2015	Pendiente	Inactivo y terminado	11-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 24	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	11-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 24	Se ubica en sitio especial	15	Inactivo y terminado	11-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 24	Se ubica en sitio especial	5	Inactivo y terminado	11-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 24	Se ubica en sitio especial	2	Inactivo y terminado	11-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 24	La carpeta se encuentra DESACTUALIZADA, toda vez que dentro del expediente no obra sentencias ni de primera ni de segunda instancia. Hay que verificar mediante correo electrónico el estado procesal actual.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que solicite copia íntegra de expediente y verificar en qué estado se encuentra el proceso ya que no obra nada de éste)	11-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 24	Dentro del expediente no se encuentra la aprobación de la liquidación de costas procesales de segunda instancia a favor del municipio de Chia. Hay que verificar si fueron cobradas y en qué estado procesal se encuentra el expediente.	Pendiente	Pendiente (Verificar con Hacienda si se cobraron las costas de este proceso)	12-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 24	Verificar lo sucedido con el trámite de la segunda instancia ya que no obra ni fallo, ni el recurso en físico ni ninguna actuación en esta instancia. Verificar estado procesal.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO DR MIGUEL GARCIA (Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no se encuentran actuaciones de la segunda instancia)	12-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 24	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	12-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	Se ubica en sitio especial	8	Inactivo y terminado	12-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	12-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	12-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	Pendiente verificar estado procesal actual ya que en el proceso no obra mucha información que permita conocer si el credito fue o no pagado a favor del municipio.	4	ACTIVO (PROCESO ASSIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no obra nada dentro de éste)	12-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 25	Hay que verificar en que estado procesal se encuentra este expediente, ya que no obra mas información de si fue pagado o no dentro de la sucesión el concepto de impuesto predial del causante.	7	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no obra nada dentro de éste)	12-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	12-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	13-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	Verificar en que estado procesal se encuentra este expediente ya que no obra ninguna información referente a este asunto, sólo poder conferido al apoderado del municipio. (Hacienda y la Supersociedades)	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no obra nada dentro de éste)	13-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 25	Verifica en que estado procesal se encuentra este expediente ya que no se encuentra dentro de éste información del crédito a favor del municipio de Chia, sólo poder conferido al apoderado del Municipio. (Hacienda y la Supersociedades)	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ)(Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no obra nada dentro de éste)	13-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	13-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	Verificar que la Secretaria de Hacienda realizo el cobro coactivo de las costas procesales.	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Hacienda para que certifique si fue cobradas las costas)	13-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 25	LA DEMANDA NUNCA LLEGÓ Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	13-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 26	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	13-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 26	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	13-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 26	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	13-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 26	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	14-ago-20	*	
Caja 26			Pendiente por Inventariar	14-ago-20		

Caja 27	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	14-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 27	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y Terminado	14-ago-20	*	
Caja 27	En el expediente no obra copia del fallo ni se conoce el estado procesal actual. Pendiente verificar lo anterior. Carpeta desactualizada.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte	14-ago-20	*	

			información del expediente ya que no obra nada dentro de éste)			
Caja 27	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	14-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 27	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	14-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 27	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	14-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 27	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	14-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 27	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y Terminado	14-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 28	Pendiente verificar estado procesal actual ya que no se tiene conocimiento de nada. Carpeta DESACTUALIZADA.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no obra nada dentro de éste)	18-ago.20	*	
Caja 28	Pendiente verificar estado procesal actual ya que no obra constancia de ejecutoria de fallo de primera instancia. No se tiene certeza así de este modo actuaciones procesales posteriores al fallo, ni si se tiene fallo de segunda instancia. Carpeta DESACTUALIZADA.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no se tiene certeza si se interpuso recurso de apelación contra la sentencia)	18-ago.20	*	

Caja 28	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	18-ago.20	*	Carpeta organizada
Caja 28	Verificar fallo de segunda instancia ya que no obra dentro del expediente, solicitar certificado de estado procesal.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para conocer en que estado está el proceso, ya que no se encuentra el fallo de segunda instancia y no se tiene certeza de si esta activo o no)	18-ago.20	*	Carpeta organizada
Caja 28	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	18-ago.20	*	Carpeta organizada

Caja 28	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	19-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 29	Se debe verificar estado procesal actual del trámite procesal de segunda instancia y verificar si hay fallo de segunda instancia o si en el caso se debe asignar apoderado. Tener en cuenta costas que deeb pagar el municipio en caso de no revocar la sentencia de segunda instancia.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS)	19-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 29	Pendiente verificar estado procesal actual. Se debe conocer la decisión de segunda instancia si confirmó el rechazo de la demanda o modificó y la admitió.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para que averigüe la decisión de segunda instancia del rechazo de la demadna)	19-ago-20	*	

Caja 29	Pendiente oficiar al juzgado 50 para tener conocimiento del estado procesal actual y a Hacienda en caso de no obtener respuesta.	Pendiente	Activo (DESIGNAR APODERADO) (BUSCAR EXPEDIENTE, NO SE ENCUENTRA EN LA CAJA)	19-ago-20	*	
Caja 29	Oficiar a COLPENSIONES para conocer el estado procesal actual y que se decidió.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020 PARA QUE ELABORE DERECHO DE PETICIÓN Y ASI CONOCER QUE PASÓ CON LAS OBJCIONES PRESENTADAS) (DESIGNAR APODERADO)	19-ago-20	*	
Caja 29	Oficiar al Juzgado para que informe estado procesal actual. No hay fallos de ninguna instancia. Pendiente verificar fallos.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL) (DESIGNAR APODERADO PARA QUE OFICIE AL DESPACHO EN QUE ESTADO ESTÁ EL PROCESO Y SOLIICITE COPIA DE FALLOS YA QUE NO OBRA NINGUNO)	19-ago-20	*	

Caja 29	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	19-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 29	Verificar con Hacienda el pago de costas	Pendiente	Pendiente (Verificar con Hacienda el pago de costas)	19-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 29	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	19-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 30	Pendiente verificar estado actual del proceso, y si ya se realizó la liquidación verificar el cobro por parte de Hacienda.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que se verifique el estado actual del proceso y se soliciten cpias de fallos de instancias si los hubiere)	20-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 30	Pendiente verificar estado procesal actual, y si se decidió admitir, inadmitir o rechazar la demanda por parte del Tribunal.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que se verifique el estado actual del proceso y certifique que se decidió por parte del Despacho)	20-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 30	Pendiente oficiar al Juzgado para verificar estado procesal actual. Y oficiar a Educación para tener certeza del cumplimiento del fallo de segunda instancia.	Pendiente	Pendiente (Oficiar a la Secretaria de Educación en que estado se encuentra el cumplimiento de este fallo)	20-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 30	Verificar pago de las cuotas oficinado a Hacienda.	Pendiente	Pendiente (Ofiicar a Hacienda para verificar el pago de las cuotas a favor del municipio)	20-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 30	Pendiente oficiar el Juzgado para verificar estado procesal, y conocer si hay segunda instancia o constancia de ejecutoria, y en caso de que no lo haya verificar cumplimiento de la sentencia.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado y verificar en que estado se encuentra,)	20-ago-20	*	
Caja 30	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	20-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 30	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	20-ago-20	*	

Caja 30	Pendiente verificar si la parte demandante presentó excusa de inasistencia y si presentó recurso de apelación ya que no se encuentra dentro del expediente nada más fuera del fallo de primera instancia, de no ser así verificar el cobro de costas a favor del municipio.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado y verificar en que estado se encuentra,)	21-ago-20	*	
---------	---	-----------	--	-----------	---	--

Caja 30	Pendiente verificar el trámite del recurso de apelación ya que no se encuentra dentro del expediente nada más fuera del fallo de primera instancia. Verificar estado procesal actual.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVAROP VASQUEZ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no se tiene certeza si se interpuso recurso de apelación contra la sentencia)	21-ago-20	*	
---------	---	-----------	---	-----------	---	--

Caja 30	Pendiente trámite de segunda instancia, Verificar estado procesal actual y que pasó con el recurso de apelación instaurado por el municipio de Chia.	Pendiente	ACTIVO PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010) (Asignar apoderado para que recolecte información de la segunda instancia)	21-ago-20	*	
Caja 31	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 31	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 31	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 31	Hay actuaciones del año pasado, no hay fallos, se debe verificar estado procesal actual y hablar con el Dr Gaona este proceso que al parecer esta activo.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA))	21-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 31	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 32	Verificar trámite del recurso de apleación interpuesto por Fonpremag y así conocer el estado procesal actual del expediente ofinado al Juzgado Tercero para certificación.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para verificar el trámite de segunda instancia y en caso de fallo incorporarlo en físico al expediente)	24-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 32	Oficiar al Juzgado 24 para que certifique estado procesal toda vez que no obra en el expediente constancia de ejecutoria y no se tiene la certeza de si hay actuación de segunda instancia.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para que recolecte información del	24-ago-20	*	Carpeta organizada

			expediente ya que no se tiene certeza si se interpuso recurso de apelación contra la sentencia)			
Caja 32	Oficiar el Juzgado Primero Administrativo oficio solicitando certificación de estado procesal y tener certeza de que pasó con el recurso de apelación interpuesto por las entidades demandadas, ya que en el expediente no obra nada de estos.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para verificar lo sucedido con los recursos de apelación interpuestos, ya que en físico no obra ellos ni tampoco trámite de segunda instancia))	24-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 32	Se hace la anotación que dentro del expediente que reposa en esta caja no hay fallos en físico de primera ni de segunda instancia. Se encuentra en él trámites de incidentes de desacato que se han venido llevando a cabo desde el año de 2016. Se hace la observación que es un expediente que se encuentra ACTIVO y lo está trabajando el DR ORLANDO GAONA	Pendiente	Activo (PROCESO LO LLEVA EL DR ORLANDO GAONA)	24-ago-20	*	
---------	---	-----------	---	-----------	---	--

Caja 32	Se hace la anotación que dentro del expediente que reposa en esta caja no hay fallos en físico de primera ni de segunda instancia. Se encuentra en él trámites de incidentes de desacato que se han venido llevando a cabo desde el año de 2016. Se hace la observación que es un expediente que se encuentra ACTIVO y lo está trabajando el DR ORLANDO GAONA	Pendiente	Activo (PROCESO LO LLEVA EL DR ORLANDO GAONA)	24-ago-20	*	
Caja 32	Verificar con oficio a Hacienda pago de costas procesales a favor del municipio, en el expediente obra auto de liquidación y aprobación y los fallos de primera y segunda instancia para adjuntar en el oficio.	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Hacienda para ver en que estado se encuentra el cobro coactivo por concepto de costas procesales a favor del municipio).	24-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 33	No se cuenta con fallos de primera instancia ni de segunda en caso de que los haya, la carpeta esta desactualizada ya que lo último que esta es la contestación de la demanda, Hay que oficiar a Juzgado.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO PARA QUE OFICIE AL DESPACHO EN QUE ESTADO ESTÁ EL PROCESO Y SOLICITE COPIA DE	24-ago-20	*	Carpeta organizada

			FALLOS YA QUE NO OBRA NINGUNO)			
Caja 33	Pendiente oficiar al Despacho para saber el estado procesal actual y si se interpuso recurso de apelación para saber si hay actuaciones de segunda instancia.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no se tiene certeza si se interpuso recurso de apelación contra la sentencia)	24-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 33	Pendiente oficiar al Juzgado para conocer que decidió respecto de la solicitud de descuento de la Directora de Función Pública. Y como tal que se decidió para el proceso de entrega de depósito judicial.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para que verificar en que estado	24-ago-20	*	

			procesal se encuentra y verificar si fue cobrado el titulo judicial))			
Caja 33	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 34	Asignar apoderado ya que según la última actuación del informe del Dr. Gustavo Donoso Pereira de fecha del 10 de diciembre de 2019 aun no se ha integrado el Contradictorio.	Pendiente	Activo (Asignar apoderado ya que en la última actuación se verifica que estan integrando al contradictorio) (BUSCAR EXPEDIENTE, NO SE ENCUENTRA EN LA CAJA)	25-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 34	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	25-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 34	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	25-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 34	Oficiar a Hacienda para verificar si se inició el proceso de cobro coactivo	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Hacienda para ver en que estado se encuentra el cobro coactivo por la suma de \$1.200.000.	25-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 34	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	25-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 34	Pendiente verificar en que Audiencia va este proceso, el Dr Gaona tiene poder en él. Es un proceso penal activo.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. ORLANDO GAONA Y DR. RICARDO ROJAS).	25-ago-20	*	
Caja 34	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	25-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 34	Designar apoderado a este proceso, toda vez que se encuentra al Despacho para dictar sentencia de segunda instancia. Se hace la observación que dentro del expediente no obra ni demanda, contestación ni fallo de primera instancia.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA) (Asignar apoderado para que este pendiente del fallo de segunda instancia. Y solicite copia del fallo de primera insntancia o copia integra del expediente)	25-ago-20	*	
Caja 35	Se ubica en sitio especial	2	Inactivo y terminado	26-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 35	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	26-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 35	Oficiar a Hacienda y a cconciliacion.sedecentro@gmail.com o insolvencia.asemgas@gmail.com para conocer en que estado se encuentra la negociación de la deuda y si ya fue pagada la suma de dinero.	Pendiente	Activo (PROCESO ASISGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) Asignar apoderado para que verifique en que estado se encuentra el proceso y si fue apgada la suma de dinero solicitar	26-ago-20	*	Carpeta organizada

			certificación o expediente)			
Caja 35	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	26-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 35	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	26-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 35	Se debe verificar en que estado se encuentra el proceso, y si el municipio de Chia se hizo parte dentro del proceso de liquidación patrimonial del deudor - persona natural no comerciante ante el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para saber en que estado se encuentra el proceso de liquidación patrimonial y verificar el crédito a favor del municipio)	26-ago-20	*	Carpeta organizada

Caja 35	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y Terminado	26-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 35	Designar apoderado ya que el proceso se encuentra activo, aún falta pagar gastos del proceso. Revisar si ya fueron pagados y en que tramite se encuentra el proceso.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO)	26-ago-20	*	Carpeta organizada
Caja 36	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 36	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 36	Pendiente verificar fallo. No aparece en el expediente sentencia de primera instancia; ni ninguna otra actuación posterior a la audiencia de pruebas llevada a cabo el 23 de abril de 2018.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte el fallo de primera instancia y lo sucedido dentro del expediente, en que estado se encuentra)	7-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 36	Oficiar a Hacienda para verificar si se inició el proceso de cobro coactivo	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Hacienda para verificar si se adelantó el proceso de cobro coactivo para el pago de costas y agencias en derecho tasadas en \$2.908.784.	7-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 36	El proceso se encuentra para fallo, se debe asignar apoderado a este expediente.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. ORLANDO GAONA) (Asignar apoderado, el proceso se encuentra para fallo)	7-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 36			Pendiente por Inventariar			
Caja 37	El proceso ya esta terminado e inactivo, pero en el expediente no obra en fisico el Auto que dio por terminado el proceso por desistimiento. Sólo aparece esto consginado en la hoja de consulta.	Pendiente	Pendiente (El proceso ya esta terminado y archivado, pero en el expediente no obra en fisico el Auto que dio por terminado el proceso por desistimiento. Sólo aparece esto consginado en la hoja de consulta.)	7-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 38	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 38	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 38	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 38	Pendiente Oficiar a la Supersociedades para saber en que estado se encuentra este expediente toda vez que no obra nada más a parte del traslado del auto de apertura del proceso y una comunicación de Hacienda de que se debia asignar apoderado.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que verifique en que estado se encuentra el proceso y que sucedió con el crédito a favor del municipio)	7-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 38	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 38	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 38	Pendiente el estado completo procesal de este expediente porque no obra nada de la actuación contenciosa administrativa.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO) (Asignar apoderado para conocer el estado procesal. El expediente esta completamente desactualizado. No obra demanda, ni contestación, ni fallos. Lo único que obra es un auto del 2 de agosto de 2018 como respuesta a un memorial presentado por la Dra. Maria Gladys Hernandez Cholo. Y una renuncia de poder del Dr. Jairo Hernando Godoy Forero.	8-sep-20	*	
Caja 38	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	8-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 39	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	8-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 39	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	8-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 39	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y Terminado	8-sep-20	*	
Caja 39	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	8-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 39	Pendiente Oficiar a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Chia para conocer que respondió ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellin, ya que no obra nada más en el expediente (ni demanda, ni anexos)	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Secretaria de Desarrollo Social para conocer que respondió ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellin, ya que no obra nada más en el expediente (ni demanda, ni anexos)	8-sep-20	*	

Caja 40	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	9-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 40	Pendiente verificar que decidió el Consejo Superior de la Judicatura	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ) (Asignar apoderado para verificar que decidió acerca del conflicto de competencias negativo).	9-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 40	Pendiente (Oficiar a Juzgado para saber en que estado procesal se encuentra, No hay fallos aun fisicos dentro del expediente)	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para conocer el estado procesal. El expediente esta completamente desactualizado. No obra demanda, ni contestación, ni fallos)	9-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 40	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	9-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 40	Carpeta Desactualizada. No obra nada más despues de la contestación de la demanda. No se tiene conocimiento de si hay fallo.	Pendiente	ACTIVO PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para conocer el estado procesal. El expediente esta completamente desactualizado. No obra demanda, ni contestación, ni fallos)	9-sep-20	*	
Caja 41	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	9-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 41	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	9-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 41	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	9-sep-20	*	
Caja 41	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	9-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 41	No obra constancia - comprobante de pago por parte del Municipio de Chia. Se debe oficiar a Hacienda si se efectuó el pago	Pendiente	Pendiente (No obra comprobante de pago - Oficiar a Hacienda para verificar si se pago)	9-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 41	Oficiar a Hacienda para que ellos certifiquen que ya haya pagado el señor Fabio Alberto Becerra Carrillo según Acuerdo de Pago.	Pendiente	Pendiente (Pendiente verificar que el solicitante haya pagado las cuotas del crédito a favor del municipio Oficiar a Hacienda)	9-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 41	Designar apoderado ya que el proceso según la pagina de la rama judicial se encuentra en Secretaria activo. No se sabe con exactitud en que etapa se encuentra, la ultima actuacion registrada es del 13 de marzo de 2020 "Ubicación / Secretaria Liquidaciones Patrimoniales".	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado y que solicite copia del expediente ya que no se tiene certeza ni en que etapa está)	9-sep-20	*	
Caja 41	El proceso lo tiene el Dr Gaona, se encuentra trabajando en ello. El expediente lo tiene el físicamente.	Pendiente	Activo (APODERADO DR. ORLANDO GAONA)	10-sep-20	*	
Caja 41	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 42	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 42	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 42	Según lo último que obra en el expediente es una solicitud de copia del expediente del 28 de mayo de 2019 del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA No. 25899-33-33-001-2018-00311-00 en el cual figura como demandante la convocante y demandado el Municipio de Chia. Por lo tanto se recomienda designar apoderado	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para verificar en que estado se encuentra el proceso ya que no	10-sep-20	*	Carpeta organizada

	para saber en que Despacho se encuentra y en que estado.		se cuenta con ninguna actuación dentro del proceso de reparación directa)			
Caja 43	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 43	En el expediente no obra constancia de la audiencia que se iba a celebrar el 8 de agosto de 2018. Designar apoderado para este proceso teniendo en cuenta que no se sabe en que estado está desde agosto de 2018.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado - expediente totalmente desactualizado, no se sabe en que estado está)	10-sep-20	*	

Caja 43	Proceso activo, se encuentra en el Consejo Superior de la Judicatura esperando a que se resuelva el conflicto de jurisdicciones. Designar apoderado para que se haga cargo del proceso y verifique si ya hay decisión.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que tome el proceso que se encuentra al parecer en solución de conflicto de competencias)	10-sep-20	*	
Caja 43	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 43	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	10-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 43	Revisada la página de la rama judicial se evidencia que el proceso aun continua activo. Designar apoderado para saber en que estado procesal se encuentra este expediente puesto que en la carpeta no obra nada de información a parte del requerimiento por parte del Despacho Judicial para fines de pruebas.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para que recolecte información del expediente ya que no se cuenta con nada y verificar el estado procesal)	10-sep-20	*	
Caja 44	Pendiente verificar si se justificó la inasistencia y si se celebró la audiencia de conciliación ya que en el expediente no obra. Queda pendiente oficiar a la procuraduría.	Pendiente	Pendiente (Hace falta saber si se justificó inasistencia y si se celebró audiencia de conciliación)	11-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 44	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	11-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 44	Contra la sentencia dictada en la Audiencia Inicial el apoderado del Ministerio de Educación interpuso recurso de apelación contra la decisión tomada. No obra nada más dentro del expediente. Se debe designar apoderado para verificar si se accedió al recurso de apelación y en que estado se encuentra.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para verificar lo resuelto del recurso de apelación interpuesto)	11-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 44	El expediente no cuenta con nada más aparte de la contestación presentada por el apoderado del Municipio el día 15 de Agosto de 2018 ante el Juzgado Administrativo Oral de Zipaquirá. Se recomienda designar apoderado para este proceso.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para que solicite copia integra de expediente y verificar en que estado se encuentra el proceso ya que no obra nada de éste	11-sep-20	*	

			a aparte de la constatación)			
Caja 44	En el expediente según los documentos en físico se declaró fallida la negociación de deudas; y según aparece en el expediente obra un reparto de proceso de Liquidación Patrimonial. Se recomienda designar apoderado para asumir el proceso en caso que se encuentre activo.	Pendiente	Activo)PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020)(Asignar apoderado para verificar ubicación del expediente y lo sucedido con el crédito del municipio)	11-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 44	En el expediente se evidencia que había una audiencia programada para el 25 de abril de 2019 a las 11:00 am, pero no se tiene constancia de asistencia y la Secretaria de Hacienda manifiesta que un acreedor solicitó la nulidad. Se recomienda designar apoderado para verificar en que estado se encuentra el proceso y asumir la	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apoderado para verificar en que estado se encuentra y verificar el crédito a	11-sep-20	*	Carpeta organizada

	representación del municipio en caso que este activo.		favor del municipio)			
Caja 44	No obra nada mas dentro del expediente, por lo tanto se recomienda designar apoderado ya que no obra nada más y hay que verificar en que estado se encuentra este proceso de liquidación.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Asignar apdoerado para que tome el proceso en el estado en que se encuentre)	11-sep-20	*	
Caja 45	El proceso está activo lo tiene el Dr Orlando Gaona	Pendiente	Activo (APODERADO DR. ORLANDO GAONA)	14-sep-20	*	
Caja 46	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	14-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 50	Proceso activo, lo único que se cuenta es con el auto admisorio de la demanda de fecha del 30 de mayo de 2019. Asignar apoderado para conocer en que estado se encuentra.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 239 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO PARA QUE TOME EL PROCESO)	14-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 50	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 50	Proceso no se tiene certeza si esta activo o no, sin embargo se recomienda asignarle apoderado para averiguar en que estado se encuentra	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO PROCESAL ESTÁ)	16-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 50	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 53	Este proceso no se tiene certeza de si se encuentra activo, por lo que en el fallo, el Despacho considera que se archivará el proceso cuando se hayan ejecutado la totalida de las obras. No s sabe si ya se ejecutaron. Designar apoderado.	Pendiente	Activo (PROCEASO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO PARA VERIFICAR SI EL DESPACHO HA SOLICITADO MAS INFORMES)	16-sep-20	*	nacional de servicio
Caja 54	Este proceso no se tiene certeza de si se encuentra activo, por lo que en el fallo, el Despacho considera que se archivará el proceso cuando se hayan ejecutado la totalida de las obras. No s sabe si ya se ejecutaron. Designar apoderado.	Pendiente	Activo (PROCEASO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO PARA VERIFICAR SI EL DESPACHO HA SOLICITADO MAS INFORMES)	16-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 55	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 55	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	16-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 56	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 56	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 56	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 57	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 57	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-sep-20	*	
Caja 57	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	17-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 58	El proceso se encuentra para PAGAR la suma que debe reintegrar el municipio a la sociedad Haiku. En este proceso el Dr. Gaona ya tiene conocimiento.	Pendiente	Activo (APODERADO DR. GAONA)	17-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 58	El proceso según lo que obra físico se encuentra para continuar con el trámite de apelación. Se recomienda asignar apoderado para tener claridad de en que estado procesal se encuentra.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ) (DESIGNAR APODERADO PARA QUE CONTINUE CON EL PROCESO - NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO ESTÁ- SOLICITAR ACTUACIONES DE SEGUNDA INSTANCIA)	17-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 59	Pendiente, verificar que pasó con el cumplimiento de fallo de las sentencias de primera y segunda instancia.	Pendiente	Pendiente (Proceso archivado, pero hay que verificar el cumplimiento de la sentencia)	21-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 60	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 61	Según hoja de consulta de la rama judicial en agosto 26 de 2019 se dispuso la remisión del expediente al Juzgado 2° Civil del Circuito Transitorio de Bogotá. Asignar apoderado para conocer en que estado procesal se encuentra ya que es un expediente de bastante	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO PARA VERIFICA	21-sep-20	*	Carpeta organizada

	tiempo desde que se presentó la demanda.		UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE Y EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA)			
Caja 61	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 61	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 62	Pendiente verificar que Hacienda haya cobrado la suma de dinero a la que fue condenado el accionado	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Hacienda para que certifique el pago realizado por el ex alcalde de Chia Orlando Gaitan)	21-sep-20	*	Carpeta organizada
CAJA NO. 63 - VACÍA	CAJA NO. 63 - VACÍA	CAJA NO. 63 - VACÍA	CAJA NO. 63 - VACÍA	CAJA NO. 63 - VACÍA	CAJA NO. 63 - VACÍA	CAJA NO. 63 - VACÍA
Caja 64	Revisada la hoja de consulta de la rama judicial se evidencia que el proceso se encuentra al despacho. Asignar apoderado.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO PARA VERIFICAR EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA)	21-sep-20	*	

Caja 64	Pendiente (Oficiar a Hacienda para que certifique pago de la sentencia a la que fue condenada el muniipio)	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Hacienda para que certifique pago de la sentencia a la que fue condenada el muniipio)	21-sep-20	*	
Caja 64	En el expediente obra traslado para alegatos de conclusión, estar pendiente del fallo de segunda instancia.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO, EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	21-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 64	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 64	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 64	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 64	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	21-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 65	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 65	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 65	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 65	Pendiente (Verificar que sucedió con esta denuncia, puesto que sólo se tiene en fisico dentro del expediente la denuncia con sus correspondientes anexos)	Pendiente	Pendiente (Verificar que sucedió con esta denuncia, puesto que sólo se tiene en fisico dentro del expediente la denuncia con sus correspondientes anexos)	22-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 65	Designar apoderado puesto que está desorganizado el expediente.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. MIGUEL GARCIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO, EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA TOTALMETNE DESORGANIZADO Y NO SE TIENE CERTEZA DE SU UBICACIÓN)	22-sep-20	*	Carpeta completamente DESORGANIZADA)
Caja 66	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 66	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 66	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 66	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 66	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 66	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 66	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	23-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 66	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	23-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 66	Pendiente fallo de segunda instancia en fisico.	Pendiente	Pendiente (Proceso inactivo y archivado, pero no se tiene el fallo de	23-sep-20	*	Carpeta organizada

			segunda instancia en fisico)			
Caja 67	Pendiente Oficiar a Hacienda para verificar que se hayan terminado de pagar las cuotas.	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Hacienda para verificar que se hayan terminado de pagar las cuotas.)	23-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 67	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	23-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 67	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	23-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 67	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	23-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 67	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	23-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 68	Pendiente (No obra demanda ni fallos de primera ni segunda instancia)	Pendiente	Pendiente (No obra demanda ni fallos de primera ni segunda instancia)	23-sep-20	*	

Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	23-sep-20	*	
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	23-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	23-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Pendiente fallo de segunda instancia en fisico, pero el proceso ya se encuentra inactivo y terminado.	Pendiente	Pendiente (Pendiente fallo de segunda instancia, no se tiene en fisico, pero en si el proceso ya se encuentra inactivo y terminado)	24-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 69	Pendiente conocer que dispuso la Procuraduria	Pendiente	Pendiente (Falta conocer que decidió la procuraduria administrativa, ya que no se tiene conocimiento de que decidió) (Proceso ya debe estar inactivo porque la fecha de inicio fue en 2009)	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 69	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	
Caja 70	No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.	Pendiente	Pendiente (No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.)	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 70	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 70	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 70	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 70	No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.	Pendiente	Pendiente (No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.)	24-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 70	No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.	Pendiente	Pendiente (No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.)	24-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 70	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	24-sep-20	*	
Caja 71	No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.	Pendiente	Pendiente (No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.)	28-sep-20	*	
Caja 71	Pendiente Oficiar a la procuraduria ya que no se tiene el acta levantada en la audiencia que se reprogramó.	Pendiente	Pendiente (Falta acta de constancia de audiencia que fue reprogramada - Proceso terminado)	28-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 71	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 71	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 71	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 71	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 71	No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.	Pendiente	Pendiente (No obra constancia de ejecutoria no se tiene certeza si se inició segunda instancia.)	28-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 71	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 72	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	
---------	----------------------------	-----------	----------------------	-----------	---	--

Caja 72	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	J
---------	----------------------------	-----------	----------------------	-----------	---	---

Caja 72	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	
---------	----------------------------	-----------	----------------------	-----------	---	--

Caja 72	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 72	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	28-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 72	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 72	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 73	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 73	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 73	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	
Caja 73	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 73	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 73	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 74	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	
Caja 74	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 74	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	
Caja 74	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	29-sep-20	*	

Caja 75	Pendiente Oficiar y preguntar cual fue el trámite y que sucedió	Pendiente	Pendiente (Es una denuncia del año 2008, pero no se sabe lo sucedido con el expediente, porque sólo se encuentra como tal la denuncia penal. No hay nada más dentro del expediente) (Oficiar)	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 75	Pendiente Oficiar y preguntar cual fue el trámite y que sucedió	Pendiente	Pendiente (Es una denuncia del año 2010, pero no se sabe lo sucedido con el expediente, porque sólo se encuentra como tal la denuncia penal. No hay nada más dentro del expediente) (Oficiar)	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 75	Pendiente Oficiar y preguntar cual fue el trámite y que sucedió	Pendiente	Pendiente (Es una denuncia del año 2008, pero no se sabe lo sucedido con el expediente, porque sólo se encuentra como tal la denuncia penal.	30-sep-20	*	Carpeta organizada

			No hay nada más dentro del expediente) (Oficiar)			
Caja 75	Pendiente Oficiar y preguntar cual fue el trámite y que sucedió	Pendiente	Pendiente (Es una denuncia del año 2009, pero no se sabe lo sucedido con el expediente, porque sólo se encuentra como tal la denuncia penal. No hay nada más dentro del expediente) (Oficiar)	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 75	Pendiente Oficiar y preguntar cual fue el trámite y que sucedió	Pendiente	Pendiente (Es un proceso del año 2012, no se tiene certeza de que estado está y que sucedió con la denuncia)	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 75	Pendiente Oficiar y preguntar cual fue el trámite y que sucedió	Pendiente	Pendiente (Es un proceso del año 2009, no se tiene certeza de que estado está y que	30-sep-20	*	Carpeta organizada

			sucedió con la denuncia)			
Caja 75	Pendiente Oficiar y preguntar cual fue el trámite y que sucedió	Pendiente	Pendiente (Es un proceso del año 2008, no se tiene certeza de que estado está y que sucedió con la noticia criminal)	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 75	Pendiente Oficiar y preguntar cual fue el trámite y que sucedió	Pendiente	Pendiente (Es un proceso del año 2008, no se tiene certeza de que estado está y que sucedió con la noticia criminal)	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 75	Pendiente Oficiar y preguntar cual fue el trámite y que sucedió	Pendiente	Pendiente (Es una denuncia del año 2010, pero no se sabe lo sucedido con el expediente, porque sólo se encuentra como tal la denuncia penal. No hay nada más dentro del expediente) (Oficiar)	30-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 75	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 75	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	30-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 75	Oficiar a Juzgado	Pendiente	Pendiente (Oficiar al Despacho por si se requirirá alguna nuevo informe o por si ya esta archivado)	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 75	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	30-sep-20	*	Carpeta organizada

Caja 76	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 77	Activo, asignar apoderado al Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá	Pendiente	Activo (PROCEASO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ AL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020)(DESIGNAR APODERADO NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA)	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 77	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	30-sep-20	*	Carpeta organizada
Caja 78	Lo último que se encuentra dentro del expediente es la contestación de la demanda por parte de la apoderada del municipio de Chia de feha del 27 de marzo de 2019. No	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. FRANCY FALLA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR	2-oct-20	*	Carpeta organizada

	hay actuación posterior. (ASIGNAR APODERADO)		APODERADO NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA)			
Caja 78	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	2-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 79	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	2-oct-20	*	REVISAR ESTA CARPETA PORQUE ESTA MEZCLADA CON LA DE ABAJO
Caja 79	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	2-oct-20	*	REVISAR ESTA CARPETA PORQUE ESTA MEZCLADA CON LA DE ARRIBA

Caja 80	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	2-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 80	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	2-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 80	Pendiente verificar si se admitió y continuo con el proceso.	Pendiente	Pendiente (Esta pendiente verificar si se admitió la demanda de la referencia y cual fue el tramite que se el dio ya que solo cuenta con la demanda y los anexos en la carpeta)	2-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 80	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	2-oct-20	*	

Caja 80	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	2-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 81	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	2-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 81	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	2-oct-20	*	

Caja 81	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	
Caja 81	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	
Caja 81	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	
Caja 81	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	

Caja 82	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	
Caja 82	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 82	No se tiene certeza de que se resolvió con el recurso de apelación y si la demanda siguio su curso.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020)(DESIGNAR APODERADO NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA)	6-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 82	No se tiene certeza de que se resolvió con el recurso de apelación y si la demanda siguio su curso.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. ALVARO VASQUEZ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020)(DESIGNAR	6-oct-20	*	Carpeta organizada

			APODERADO NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA)			
Caja 82	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 82	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	

Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	6-oct-20	*	
Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	
Caja 83	Pendiente oficiar para que remitan acta y conocer si se concilio este tema o no.	Pendiente	Pendiente	7-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	CARPETA JUNTA
Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	CARPETA JUNTA
Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	CARPETA JUNTA
Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	CARPETA JUNTA

Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 83	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 84	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 84	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	7-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja 84	No se tiene certeza de lo sucedido en la audiencia de negociación de deudas y lo ocurrido con la suma obligada a pagar por parte de los sujetos deudores de concepto de impuesto predial. Verificar que sucedió	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020)(DESIGNAR APODERADO NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA)	7-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 84	Asignar apoderado toda vez que la última actuación fue el 28de noviembre de 2019 y no se tiene certeza ni en que estado se encuentra el proceso.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A AL DRA. NUBIA BEJARANO) (DESIGNAR APODERADO NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA)	7-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja 84	Asignar apoderado toda vez que la última actuación fue el 13 de diciembre de 2019 y no se tiene certeza ni en que estado se encuentra el proceso.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A AL DRA. NUBIA BEJARANO) (DESIGNAR APODERADO NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA)	7-oct-20	*	Carpeta organizada
FIN DEL MOBILIARIO	FIN DEL MOBILIARIO	FIN DEL MOBILIARIO	FIN DEL MOBILIARIO	FIN DEL MOBILIARIO	FIN DEL MOBILIARIO	FIN DEL MOBILIARIO
Caja 85	Oficiar a Hacienda para que certifiquen si se pagó las obligaciones consignadas en el acuerdo de pago no. 00436.	Pendiente	Pendiente (Verificar el pago con Hacienda)	14-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 85	Oficiar a Hacienda para que certifiquen si se pagó las obligaciones consignadas en el acta de audiencia del 17 de septiembre de 2018.	Pendiente	Pendiente (Verificar el pago con Hacienda)	14-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja 85	Oficiar el Centro de Conciliación para saber en que estado se encuentra este proceso y si se acordó el pago y si se pagó.	Pendiente	Pendiente (Verificar lo sucedido con el Centro de Conciliación y pago con Hacienda)	14-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 85	Oficiar el Centro de Conciliación para saber en que estado se encuentra este proceso y si se acordó el pago y si se pagó.	Pendiente	Pendiente (Verificar lo sucedido con el Centro de Conciliación y pago con Hacienda)	14-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 85	Designar apoderado ya que del proceso no se sabe que sucedió con el reparto ni en que estado se encuentra el proceso de liquidación patrimonial.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (DESIGNAR APODERADO NO SE TIENE CERTEZA EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA NI TAMPOCO ANTE QUE JUZGADO ESTÁ CURSANDO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATROMINIAL)	14-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja 85	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	14-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 85	Oficiar el Centro de Conciliación para saber en que estado se encuentra este proceso y si se acordó el pago y si se pagó.	Pendiente	Pendiente (Verificar lo sucedido con el Centro de Conciliación y pago con Hacienda)	15-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 85	Oficiar a los Juzgados Civiles de Barranquilla para saber en que estado se encuentra este proceso y si se acordó el pago y si se pagó.	Pendiente	Pendiente (Verificar lo sucedido con Juzgado y pago con Hacienda)	15-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 85	Pendiente verificar si se realizó la audiencia de conciliación (buscar expediente, el Dr. Gaona afirma que el proceso ya se encuentra en manos de un abogado externo de la oficina)	Pendiente	Pendiente (buscar expediente, el Dr. Gaona afirma que el proceso ya se encuentra en manos de un abogado externo de la oficina)	15-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja 89	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	15-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 89	Ya tiene apoderado asignado	Pendiente	ACTIVO (ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS)	15-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja 89	Verificar en que estado se encuentra esta actuación administrativa.	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Oficiar a COPNIA para saber en que estado se encuentra este proceso)	15-oct-20	*	Carpeta organizada
CAJA NO. 90 - VACÍA	CAJA NO. 90 - VACÍA	CAJA NO. 90 - VACÍA	CAJA NO. 90 - VACÍA	CAJA NO. 90 - VACÍA	CAJA NO. 90 - VACÍA	CAJA NO. 90 - VACÍA
CAJA - CAR 1 - VACÍA	CAJA - CAR 1 -VACÍA	CAJA - CAR 1 -VACÍA	CAJA - CAR 1 - VACÍA	CAJA - CAR 1 -VACÍA	CAJA - CAR 1 -VACÍA	CAJA - CAR 1 - VACÍA
Caja CAR 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	19-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja CAR 2	Verificar en que estado se encuentra esta actuación administrativa. Si se pago o no	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Oficiar a la CAR para saber si se excepcionó o si se pago o no con Hacienda)	19-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja CAR 2	Verificar en que estado se encuentra esta actuación administrativa. Si se pago o no	Pendiente	ACTIVO (PROCESO ASIGNADO AL DR. RICARDO ROJAS EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020) (Oficiar a la CAR para saber si se excepcionó o si se pago o no con Hacienda)	19-oct-20	*	Carpeta organizada
CAJA - CAR 3 - VACÍA	CAJA - CAR 3 -VACÍA	CAJA - CAR 3 -VACÍA	CAJA - CAR 3 - VACÍA	CAJA - CAR 3 -VACÍA	CAJA - CAR 3 -VACÍA	CAJA - CAR 3 - VACÍA
CAJA - CAR 4 - VACÍA	CAJA - CAR 4 -VACÍA	CAJA - CAR 4 -VACÍA	CAJA - CAR 4 - VACÍA	CAJA - CAR 4 -VACÍA	CAJA - CAR 4 -VACÍA	CAJA - CAR 4 - VACÍA
Caja Administrativos Lorena 1	Esta carpeta contiene oficios varios y Autos en general por parte de la CAR proferidos y elaborados y recibidos en el año 2019	NO APLICA	NO APLICA	19-oct-20	*	NO APLICA

Caja Administrativos Lorena 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	19-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja Administrativos Lorena 1	Esta carpeta contiene oficios varios y Autos en general por parte de la CAR proferidos y elaborados y recibidos durante los años 2014 y 2015	Pendiente	NO APLICA	19-oct-20	*	NO APLICA
Caja Administrativos Lorena 1	Esta carpeta contiene oficios varios y Autos en general por parte de la CAR proferidos y elaborados y recibidos durante los años 2013, 2014 Y 2015	Pendiente	NO APLICA	19-oct-20	*	NO APLICA
Caja Administrativos Lorena 1	Pendiente oficiar a la inspección de tabajo y a la Procuraduria para saber en que estado se encuentra y que fue lo sucedido con este caso.	Pendiente	Pendiente (no se tiene conocimiento de lo resuelto por la denuncia por hechos de acoso laboral)	19-oct-20	*	

Caja Administrativos Lorena 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	19-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja Administrativos Lorena 1	Esta carpeta contiene oficios varios y comunicaciones en geenal durante el año 2019	Pendiente	NO APLICA	19-oct-20	*	NO APLICA
Caja Administrativos Lorena 1	Esta carpeta contiene oficios en general e informes de la Contraloria del año 2015	Pendiente	NO APLICA	19-oct-20	*	NO APLICA

Caja Administrativos Lorena 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	19-oct-20	*	
-------------------------------------	----------------------------	-----------	-------------------------	-----------	---	--

Caja Administrativos Lorena 2	Pendiente verificar que pasó con la anotación dentro del proceso de la referencia y si fue levantada del folio de matricula correspondiente.	Pendiente	Pendiente (Habra que verificar que pasó con este expediente. Consultar con el Dr. Orlando Gaona)	20-oct-20	*	
Caja Administrativos Lorena 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	20-oct-20	*	

Caja Administrativos Lorena 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	20-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja Administrativos Lorena 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	20-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja Administrativos Lorena 2	Designar apoderado ya que no se sabe si la secretaria de movilidad lleva este proceso y tampoco se sabe en que estado se encuentra.	Pendiente	Activo (PROCESO ASIGNADO A LA DRA. NUBIA BEJARANO) (DESIGNAR APODERADO PARA QUE TOME EL PROCESO EN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE, YA QUE NO SE SABE NADA DE ÉSTE A PARTE DE QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA).	20-oct-20	*	
Caja Administrativos Lorena 2	Esta carpeta contiene oficios varios de entrada y salida del Consejo de Estado, ISS, ICBF, Función Pública, DNP, Personeria Municipal de Chia, entre otros de los años 2010,2011,2012 y 2013.	Pendiente	NO APLICA	20-oct-20	*	NO APLICA

Caja Administrativos Lorena 2	Pendiente oficiar al Ministerio de Transporte	Pendiente	Pendiente (Oficiar al Ministerio de Transporte si se validó el pago de la suma adeudada por el municipio y se levanto la medida cautelar)	20-oct-20	*	
-------------------------------	---	-----------	---	-----------	---	--

Caja Administrativos Lorena 2	Esta carpeta contiene oficios varios de entrada y salida de la Gobernación de Cundinamarca, Centro de Conciliación, Arbitraje, Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Bogotá D.C, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, entre otros.	Pendiente	NO APLICA	20-oct-20	*	NO APLICA
-------------------------------	---	-----------	-----------	-----------	---	-----------

Caja Administrativos Lorena 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	20-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja Administrativos Lorena 3	Esta carpeta contiene Oficios Generales enviados y recibidos de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.	Pendiente	NO APLICA	22-oct-20	*	NO APLICA
Caja Subsidiaria	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja Subsidiaria	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja Subsidiaria	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja Subsidiaria	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja Subsidiaria	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-oct-20	*	

Caja Subsidiaria	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja Subsidiaria	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	22-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja Subsidiaria	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	26-oct-20	*	
Caja Subsidiaria (aceta)	Tiene como apoderado a la soceidad CAVARMA GROUP S.A	Pendiente	Activo (APODERADA LA SOCIEDAD CAVARMA GROUPS S.A)	26-oct-20	*	

Caja Subsidiaria	Pendiente oficiar a Superintendencia de Puerto y Transporte.	Pendiente	Pendiente (Oficiar a Superintendencia para saber que se decidió del recurso)	26-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja Subsidiaria	Pendiente verificar pago o si se interpuso recurso contra la resolución.	Pendiente	Pendiente (Verificar si se pago o no)	26-oct-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja Subsidiaria	No se tiene conocimiento de lo sucedido	Pendiente	Pendiente (es un expediente del año 2013, se recomienda intentar oficiar a la Inspeccion de Trabajo para tener certeza y certificación de que ocurrió con la	26-oct-20	*	Carpeta Desactualizada

			decisión de la querella)			
Caja Subsidiaria	Oficiar a la Procuraduria	Pendiente	Pendiente (Verificar si el asunto se concilio o no ya que no obra acta de audiencia de conciliación)	26-oct-20	*	Carpeta Desactualizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	26-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Pendiente fallo de tutela	Pendiente	Pendiente (Fallo de tutela)	26-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	26-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	26-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	26-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Oficiar al Juzgado para fallo y pendiente de contestacion a impugnacion	Pendiente	Pendiente (contestación a impugnacion y fallo)	27-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-oct-20	*	Carpeta organizada

Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 1	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	27-oct-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Pendiente fallo	Pendiente	Pendiente (Verificar fallo de sentencia de tutela)	4-nov-20	*	Carpeta organizada

Caja de Tutelas No. 2	Pendiente fallo	Pendiente	Pendiente (Verificar fallo de sentencia de tutela)	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Pendiente fallo	Pendiente	Pendiente (Verificar fallo de sentencia de tutela)	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada

Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Pendiente fallo de impugnación de tutela	Pendiente	Pendiente (Verificar fallo de impugnación de sentencia de tutela)	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada
Caja de Tutelas No. 2	Se ubica en sitio especial	Pendiente	Inactivo y terminado	4-nov-20	*	Carpeta organizada

Caja 1 PTAR Rio Bogotá	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 1 PTAR Rio Bogotá)
Caja 1 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 1 PTAR Rio Bogotá)
Caja 1 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 1 PTAR Rio Bogotá)
Caja 1 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 1 PTAR Rio Bogotá)
Caja 1 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 1 PTAR Rio Bogotá)

Caja 1 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 1 PTAR Rio Bogotá)
Caja 2 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 2 PTAR Rio Bogotá)
Caja 2 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 2 PTAR Rio Bogotá)
Caja 2 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 2 PTAR Rio Bogotá)
Caja 2 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 2 PTAR Rio Bogotá)

Caja 2 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 2 PTAR Rio Bogotá)
Caja 3 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 3 PTAR Rio Bogotá)
Caja 4 PTAR Rio Bogotá	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	CARPETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Caja 4 PTAR Rio Bogotá)
Aceta	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	13-oct-20	*	ACETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Aceta 1 PTAR Rio Bogotá)

Aceta	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	14-oct-20	*	ACETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Aceta 2 PTAR Rio Bogotá)
Aceta	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	14-oct-20	*	ACETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Aceta 3 PTAR Rio Bogotá)
Aceta	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	14-oct-20	*	ACETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Aceta 4 (PROCURADURIA) PTAR Rio Bogotá)
Aceta	Se ubica en sitio especial	NO APLICA	NO APLICA	14-oct-20	*	ACETA EN CONJUNTO DEL PROCESO RÍO BOGOTÁ (Aceta 4 (PROCURADURIA) PTAR Rio Bogotá)